

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 4 de mayo de 1977	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 44 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILIS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

N.º 10.229	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION
	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 538
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas	Ing. ANDRES CORNEJO Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780
	MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Per un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros y 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión Veintifal y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 1214 del 13-4-77	— Reconociendo un crédito por la suma de \$ 290.385 a favor del señor Marcial Ricardo Cruz, ex Agente de la Dirección General de Arquitectura, en concepto de indemnización	2153
M. de Economía Nº 1215 del 13-4-77	— Reconociendo a favor del señor René Fernández un crédito de \$ 80.868, en concepto de reajuste .	2154
M. de Economía Nº 1216 del 13-4-77	— Reconociendo un crédito por el importe de pesos 214.400,00 a favor del diario El Tribuno, en concepto de pago de factura	2154

	Pág.
M. de Economía Nº 1217 del 13-4-77 — Aprobando la Resolución Nº 14.387, de la Honorable Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles dictada en fecha 15-3-77	2155
M. de Economía Nº 1218 del 13-4-77 — Reconociendo un crédito por el importe total de \$ 171.000,- a favor del diario La Nación en concepto de pago de factura	2155
M. de Economía Nº 1219 del 13-4-77 — Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el ex Sub Contador General de la Provincia Cr. Odiso Antonio Chalabe	2156
M. de Economía Nº 1220 del 13-4-77 — Reconociendo a favor de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación un crédito por la suma de pesos 6.296.000,00 en concepto de pago por servicios prestados	2156
M. de Economía Nº 1221 del 13-4-77 — Reconociendo un crédito por el importe total de \$-247.652,00 a favor de distintos beneficiarios en concepto de pago de facturas	2157
M. de Economía Nº 1222 del 13-4-77 — Reconociendo un crédito por la suma de \$ 353.976 a favor del señor Mario Ten ex agente de A.G.A.S. en concepto de indemnización	2157
M. de Economía Nº 1223 del 13-4-77 — Reconociendo un crédito por la suma de \$ 6.995 a favor de la señora Susana Alicia Espinosa de Cainzo en concepto de pago del remanente de 11 días de licencia por maternidad	2158
M. de Economía Nº 1224 del 13-4-77 — Reconociendo a favor del señor Juan A. Pérez del Cerro, un crédito por \$ 13.200,00, en concepto de saldo por trabajos en el stand de Ferinoia 1975 . .	2158
M. de Economía Nº 1225 del 13-4-77 — Denegando el pedido formulado por el Contador Auditor de la Contaduría General de la Provincia Dn. Berardo Paesani Sal	2159
S. G. de la Gob. Nº 1226 del 13-4-77 — Aprobando el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Arq. Eduardo Amadeo	2159
M. de Gobierno Nº 1227 del 13-4-77 — Encargando interinamente el Despacho de la Cartera de Economía, a S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, Contador Público Nacional Ernesto Mario Cataldi	2161
M. de Gobierno Nº 1228 del 15-4-77 — Disponiendo el traslado del señor Jorge Edmundo Macedo, del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa a la Secretaría de Estado de Municipalidades	2161
M. de Gobierno Nº 1229 del 15-4-77 — Reconociendo un crédito por la suma de \$ 210.849 a favor del Instituto Provincial de Seguros, en concepto de cancelación de factura	2161
S. G. de la Gob. Nº 1230 del 15-4-77 — Derogando en todas sus partes el decreto Nº 910 de fecha 28-3-77 dictada por la Secretaría General de la Gobernación	2162
S. G. de la Gob. Nº 1231 del 15-4-77 — Reconociendo un crédito por la suma de \$ 19.918 a favor de Agua y Energía Eléctrica de la Nación en concepto de cancelación de facturas	2162
S. G. de la Gob. Nº 1232 del 15-4-77 — Designando en la Dirección General de Administración de Personal a la señorita Alejandra Rodríguez	2163
S. G. de la Gob. Nº 1233 del 15-4-77 — Derogando el decreto Nº 7408/72 - M.G. y aprobando las disposiciones contenidas en el Manual "Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa"	2163
S. G. de la Gob. Nº 1234 del 15-4-77 — Reubicando presupuestariamente al señor Justo Román Bravo, como Sub-Director de la Dirección General de Prensa y promuévese al señor Andrés Rodolfo Villalba, para que se desempeñe como Jefe del Departamento de Trabajos e Impresos Especiales	2163
M. de B. Social Nº 1235 del 15-4-77 — Autorizando al Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a convocar a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza con destino a diversas dependencias del citado Ministerio . . .	2164

	Pág.
M. de B. Social Nº 1236 del 15-4-77 — Autorizando al Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a convocar a licitación pública para la provisión de comestibles con destino a diversas dependencias del citado Ministerio	2164
M. de B. Social Nº 1237 del 15-4-77 — Aceptando la renuncia presentada por el doctor Atilio Osvaldo Caro, como Jefe de Servicio de la Dirección Provincial de Odontología	2165
M. de B. Social Nº 1238 del 15-4-77 — Ampliando los términos del decreto Nº 1075 del 1º de abril del año en curso, referente a la designación del doctor José Vicente Nordera	2165
M. de B. Social Nº 1239 del 15-4-77 — Ampliando para el ejercicio 1977 la autorización conferida por el Art. 1º del decreto Nº 6699/72, prorrogada por decretos Nº 5182/74, Nº 2157/75 y Nº 2387/76, con todos los alcances y limitaciones contenidas en los mismos	2165
M. de B. Social Nº 1240 del 15-4-77 — Promoviendo al señor Domingo Pescaretti, Inspector de Obras, como Jefe de la División de Servicios Generales del Ministerio de Bienestar Social	2166
M. de B. Social Nº 1241 del 15-4-77 — Dejando sin efecto la convocación a licitación pública Nº 3 para la adquisición de medicamentos con destino a la Droguería Central del Ministerio de Bienestar Social	2166
S. G. de la Gob. Nº 1242 del 15-4-77 — Reconociendo la compensación de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la ex empleada de la Gobernación señora Leonor María Salado de Vázquez	2167
S. G. de la Gob. Nº 1243 del 15-4-77 — Reconociendo un crédito por la suma de \$ 10.118 a favor de la señorita Teresa del Socorro Castillo	2167
S. G. de la Gob. Nº 1244 del 15-4-77 — Aprobando el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación por la suma de \$ 6.000,00 según factura presentada por la Florería Paradis	2168
M. de Gobierno Nº 1245 del 15-4-77 — Concediendo el pase a situación de retiro voluntario a favor del Cabo - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Juan Tomás Cari ...	2168
M. de Gobierno Nº 1246 del 15-4-77 — Aceptando la renuncia presentada por la señora Mirtha del Carmen Isaurralde de Graneros, al cargo de Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia	2168
M. de Gobierno Nº 1247 del 15-4-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor José Nelson Fuentes Pérez al cargo de Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia ...	2169
M. de Gobierno Nº 1248 del 15-4-77 — Concediendo el pase a situación de retiro voluntario al Cabo 1º - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Teófilo Jorge Tinte ...	2169
M. de Gobierno Nº 1249 del 15-4-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Alberto Alfredo Romero, al cargo de Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia ...	2169
M. de Gobierno Nº 1250 del 15-4-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Rubén Oscar Luna, al cargo de Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia	2170
M. de Gobierno Nº 1251 del 15-4-77 — Declarando vacante el cargo de Profesor - Personal Docente de Policía de la Provincia por fallecimiento de su titular Dn. Andrés Eduardo Temperley	2170
M. de Gobierno Nº 1252 del 15-4-77 — Disponiendo la destitución por cesantía del Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Dámaso Dalmiro Vázquez	2170
M. de Gobierno Nº 1253 del 15-4-77 — Trasladando al Sub-Auxiliar de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia señor Agustín Armando Copa para desempeñarse en la División Contable de ese Ministerio	2171
M. de Gobierno Nº 1254 del 15-4-77 — Confirmado al Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Rafael Fortunato Juárez	2171
M. de Gobierno Nº 1255 del 15-4-77 — Otorgando un subsidio por la suma de \$ 50.000,- a favor del Coro de la Universidad Católica de Salta	2171

	Pág.
M. de Gobierno Nº 1256 del 15-4-77 — Aceptando renuncia presentada por personal docente de la Escuela de Comercio Juan XXIII de General Mosconi	2172
M. de Gobierno Nº 1257 del 15-4-77 — Disponiendo la creación de un curso en la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Las Lajitas, a partir del período lectivo 1977	2172
M. de Gobierno Nº 1258 del 15-4-77 — Aceptando la renuncia presentada por el C. P. N. Dn. Carlos Marcelo Guzmán, al cargo de Jefe de Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior	2172
M. de Gobierno Nº 1259 del 15-4-77 — Aceptando la renuncia presentada por la señorita Teresa Antonia Vaquer de la Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza	2173
M. de Gobierno Nº 1260 del 15-4-77 — Disponiendo la creación de un curso en el Colegio Secundario de El Carril a partir del presente período lectivo	2173
M. de Gobierno Nº 1261 del 15-4-77 — Disponiendo la creación de un curso en el Colegio Secundario de Barrio La Cerámica, a partir del presente período lectivo 1977	2173
M. de Gobierno Nº 1262 del 15-4-77 — Aceptando la renuncia presentada por la señorita Sara Moreira de la Dirección General de Cultura de la Provincia	2174
M. de Gobierno Nº 1263 del 15-4-77 — Disponiendo la creación de un curso en la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de El Quebrachal	2174
M. de Gobierno Nº 1264 del 15-4-77 — Disponiendo el traslado al Colegio Secundario de Barrio San José de esta ciudad de la Profesora de la Escuela de Comercio Hipólito Yrigoyen de esta ciudad señora Mercedes Soledad Pérez	2174

EDICIO DE MINA

Nº 27318 — José Antonio Plaza	2175
Nº 27292 — David Celso Plaza	2175
Nº 27291 — David Celso Plaza	2175
Nº 27290 — Dirección General de Fabricaciones Militares	2175
Nº 27289 — Dirección General de Fabricaciones Militares	2175
Nº 27288 — Dirección General de Fabricaciones Militares	2175
Nº 27177 — José Antonio Estévez	2176
Nº 27176 — José Antonio Estévez	2176
Nº 27175 — José Antonio Estévez	2176

LICITACION PUBLICA

Nº 27279 — A. G. A. S.	2176
Nº 27235 — A. G. A. S.	2176
Nº 27205 — Gas del Estado. Lic. GDC/SAL 092	2176

EDICTO CITATORIO

Nº 27311 — Leandro Rosel Palermo	2177
Nº 27298 — Pedro Lucio Lera	2177
Nº 27225 — Mercedes Natividad Mamani	2177
Nº 27219 — Pedro Nolasco Carrales	2177
Nº 27202 — Dionisio Alanís	2177
Nº 27201 — José Armando Gutiérrez y Remigia Benigna Chachagua	2177
Nº 27200 — Tomasa López de Gutiérrez	2177

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 27236 — Por Gustavo A. Bollingér, Juicio: Dirección General de Rentas Sección Apremios vs. Humberto y Joaquín Lajad	2178
Nº 27216 — Por Francisco A. Segovia, Juicio: Direc. Gral. de Rentas de la Provincia vs. Lanusse Eugenio D.	2178

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 27280 — Alfredo Pedutto	2178
----------------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 27321 — Arnobio Lindor Domínguez	2178
Nº 27317 — Rómulo Santiago Guerrero	2178
Nº 27315 — Padilla Susana Aguirre	2178
Nº 27314 — Ignacio Cecilio Flores	2179
Nº 27309 — Lucía Gutiérrez de Alarcón	2179
Nº 27299 — Alarcón, Feliciano Sánchez de	2179
Nº 27293 — Omar Gabriel Roberto	2179
Nº 27281 — Domingo Alberto Altamira	2179
Nº 27278 — Julio Gerónimo	2179
Nº 27277 — Prudencio Salinas	2179
Nº 27276 — Marcos Marín	2179
Nº 27270 — Jeannette Elizabeth Cadir Méndez	2179
Nº 27268 — Cury Francisca Ponce de	2179
Nº 27264 — Vilca Lázaro	2179
Nº 27253 — Zárate Uño Augusto	2180
Nº 27252 — Manuel Díaz	2180
Nº 27244 — Jova Agustina Guitián Ramos de Castillo	2180
Nº 27242 — Nicolasa Candelaria Correa de Nazar	2180
Nº 27238 — Mateo Vicente	2180
Nº 27232 — Berbel Antonio	2180
Nº 27230 — Roberto Guaymás	2180
Nº 27229 — Belindo Rojas	2180
Nº 27228 — Fernando Vaca	2180
Nº 27227 — Teresa de Jesús Sosa de Bignon	2180
Nº 27226 — Mariscal Ortega Alejandro	2180
Nº 27224 — Canchi María	2181
Nº 27223 — Saade Naím	2181
Nº 27222 — Nery Gerónimo	2181
Nº 27211 — Luis Ricciuti	2181
Nº 27195 — Abud Jacobo Abraham	2181
Nº 27194 — Mariano Russo, Rosalia Russo de Osán y René Alejo Osán	2181
Nº 27193 — Germinal Motta	2181
Nº 27192 — Zenón Fernández y Susana Jáuregui Urmendia	2181
Nº 27189 — Rocco o Roque Palombi	2181
Nº 27183 — Berta Colombres de Paratz o Felipa Berta Colombres de	2181
Nº 27174 — Julio Saturnino Herrera	2182
Nº 27165 — Adolfo López	2182
Nº 27164 — Cunchila Cipriano y Cunchila María Marcelina Sensano de	2182
Nº 27163 — Tomás Carlos Basso	2182
Nº 27162 — María Barboza de Vilte	2182

REMATE JUDICIAL

Nº 27312 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Miranda Francisco vs. Iradiz Betty D. de y otro	2182
Nº 27308 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: King Salta S.R.L. vs. Argañaraz Ramón Sixto y otro	2182
Nº 27307 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Rodados Fiorenza vs. Epsilon Confort y otro	2182
Nº 27297 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Medrano Evaristo Amado	2183
Nº 27296 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Emilio Espelta o Carlos A. Xamena	2183
Nº 27295 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Carlos Adán González	2183
Nº 27232 — Por José Zapia. Juicio: Dirección General de Rentas vs. Mendoza M. Esther y otro	2183
Nº 27231 — Por José Zapia. Juicio: Dirección Gral. de Rentas vs. María Y. Haydée y otro	2183
Nº 27208 — Por Francisco Alberto Segovia. Juicio: Direc. Gral. de Rentas de la provincia de Salta vs. Montes José María	2184

POSESION VEINTENAL

Nº 27261 — Vicente Arquati	2184
Nº 27221 — Aparicio Ramón c/Fassola, Eugenio Armonía	2184

CITACION A JUICIO

	Pag.
Nº 17190 — Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada, La Unica vs. Abeldaño Rosa Ermelinda	2184
Nº 27188 — Francisco Electo Echazú	2184
Nº 27166 — Victoria Mamani	2184

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 27320 — Surco S. R. L.	2185
--------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 27316 — Sociedad Finca Santiago S.R.L.	2186
Nº 27302. — Packing Envases Argentinos S.A.	2187

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 27319 — Club Instituto Tráfico-Embarcación, para el día 22-5-77	2188
Nº 27313 — N.O.A. S. A., para el día 21-5-77	2188
Nº 27310 — Club Sportivo Comercio, para el día 15-5-77	2188
Nº 27303 — Club Atlético Cerrillos, para el día 8-5-77	2188
Nº 27275 — Compañía Inmobiliaria del Río Tartagal S. A., para el día 30-5-77	2188
Nº 27246 — Automotores Salta S.A.C.I.F., para el día 22-5-77	2189

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 13 de abril de 1977

DECRETO Nº 1214

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C. 28-16739/76

VISTO el pedido de pago de indemnización formulado por el señor Marcial Ricardo Cruz, ex-agente dependiente de la Dirección General de Arquitectura, en razón de haber sido dado de baja por decreto nº 359/76; y,

CONSIDERANDO:

Que de la liquidación realizada por la Dirección General de Administración de Personal, surge que al peticionante le corresponde un monto indemnizatorio de \$ 290.385 pagaderos en quince (15) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 19.359 cada una, a partir del mes de mayo de 1976, con imputación a la partida indicada por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 290.385,- (Doscientos noventa mil trescientos ochenta y cinco pesos), a favor del señor Marcial Ricardo Cruz, L. E. nº 7.248.065 ex-agente de la Dirección General de Arquitectura, clase 02, categoría 15, en concepto de indemnización por haber sido dado de baja mediante decreto nº 359/76.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Arquitectura, la suma de \$ 290.385,- (Doscientos noventa mil trescientos ochenta y cinco pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el Art. anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario en quince (15) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 19.359,- (Diecinueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos), a partir del mes de mayo de 1976, conforme a las normas establecidas por el artículo 5º del decreto ley 18/76.

Art. 3º — El gasto se imputará a la partida:

Deuda Pública. Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01. Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Alemán

Salta, 13 de abril de 1977

DECRETO Nº 1215

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 11-13448/77

VISTO el pedido de reajuste de contrato del

	Proporcional	S.A.C.	Total	Ap. afil. 10 %	Liq. a cobrar	Ap. Prev. Patr. 13 %	Total Planilla.
XI/76:	33.030	—	—	—	—	—	—
XII/76:	33.030	5.005	71.565	7.157	64.408	9.303	80.868

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía la suma de \$ 80.868,- (Ochenta mil ochocientos sesenta y ocho pesos), a fin de que la misma, con cargo de rendir cuenta, haga efectiva al beneficiario la cantidad de \$ 64.408,- (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos ocho pesos), en pago y cancelación del crédito que se le reconoce por el artículo anterior y realice a la vez por cuenta de aquel y de la Provincia los Aportes Previsionales del 10 % y del 13 % respectivamente, equivalentes a \$ 7.157,- (Siete mil ciento cincuenta y siete pesos) y \$ 9.903,- (Nueve mil novecientos tres pesos), conforme a la planilla precedentemente transcripta.

Art. 3º — El gasto se imputará a la partida: Deuda Pública. Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01. Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Gotta
Alemán
De los Ríos

30 de noviembre/76 aprobado por decreto nº 3644/76 formulado por el señor René Fernández, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 2º y 1º de la Ley 5092, informes producidos por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia el pedido es procedente correspondiendo dictar decreto que disponga el reconocimiento y pago del crédito reclamado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese a favor del señor René Fernández un crédito de \$ 80.868,- (Ochenta mil ochocientos sesenta y ocho pesos) en concepto de reajuste por los meses de noviembre y diciembre/76, del contrato del 30-11-76 aprobado por decreto no 3644/76, conforme al detalle de la planilla que se transcribe:

Salta, 13 de abril de 1977

DECRETO Nº 1216

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-89817/77

VISTO el expediente de la referencia en el que la Dirección General de Rentas gestiona el pago de las facturas por el importe total de \$ 214.400,- (Doscientos catorce mil cuatrocientos pesos), presentadas por el diario "El Tribuno", en concepto de publicaciones efectuadas en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dichas publicaciones, relacionadas con el calendario impositivo y con el vencimiento del impuesto inmobiliario y actividades con fines de lucro, fueron efectuadas según Ordenes de Publicidad Nros. 399, 402 y 484 durante los días 27, 28, 30 de octubre, 1º de noviembre y 27 y 29 de diciembre del año 1976;

Que las mismas cuentan con el Vº Bº de la Dirección General de Rentas, como así también de la Supervisión General de Información Pública, por lo que corresponde aprobar el mencionado gasto mediante el dictado de la disposición administrativa pertinente, conforme a la imputación preventiva efectuada por la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por el importe total de doscientos catorce mil cuatrocientos pesos (\$ 214.400,00), a favor del diario "El Tribuno", en concepto de pago de las fac-

turas respectivas por publicaciones efectuadas en el mismo durante los días 27, 28 y 30 de octubre, 1º de noviembre y 27 y 29 de diciembre de 1976, referentes al vencimiento del impuesto inmobiliario y actividades con fines de lucro.

Art. 2º — Con intervención de la Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por su Tesorería General, páguese a la Habilidadación de Pagos de la Dirección General de Rentas el importe total de Doscientos catorce mil cuatrocientos pesos (\$ 214.400,00) para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, lo haga efectivo al diario "El Tribuno" por el concepto expresado en el artículo 1º.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la cuenta: "Deuda Pública": Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Cornejo
Gotta
De los Ríos

Salta, 13 de abril de 1977

DECRETO Nº 1217

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-81.077/77

VISTO que la Dirección General de Inmuebles remite copia de la Resolución nº 14.387 de la H. Junta de Catastro, dictada en fecha 15 de marzo de 1977, solicitando su ratificación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa al ingeniero Mladen Toncovich, Secretario Técnico de la Repartición, en mérito al traslado dispuesto por decreto nº 533/77 de la Dirección General Agropecuaria a la Dirección General de Inmuebles de dicho profesional, dejándose establecido además las atribuciones de la Secretaría Técnica;

Que corresponde aprobar la disposición administrativa de referencia mediante el dictado del decreto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución nº 14.387 de la Honorable Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles, dictada en fecha 15 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Artículo 1º — Designar al ingeniero Mladen Toncovich, secretraio técnico de la repartición. Art. 2º - Serán atribuciones de la Secretaría Técnica: a) Coordinación de las funciones operativas de la Honorable Junta de Catastro, Tribunal de Tasaciones y la Honorable Junta de Avaluaciones. b) Determinación de la unidad económica rural, confor-

me al artículo 2326 del Código Civil y la Ley Reglamentaria Provincial Nº 4776/73. c) Control de la aplicación de las normas legales enumeradas en el inciso anterior, en el ámbito provincial. d) Asesoramiento al Departamento de Avaluaciones en lo que hace a valores rurales, fiscales y reales. Art. 3º - Remitir copia de la presente resolución al señor Secretario de Hacienda y Economía a efecto de su ratificación por el Poder Ejecutivo. Art. 4º - Comuníquese, cópiese y archívese".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Cornejo
Gotta
De los Ríos

Salta, 13 de abril de 1977

DECRETO Nº 1218

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22 - 89811/77

VISTO las presentes actuaciones en que Dirección General de Rentas gestiona el pago de la factura por \$ 171.000 presentada por el diario La Nación, en concepto de publicaciones efectuadas en el mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el concepto de la misma lo es por publicaciones efectuadas en el citado diario durante los días 17, 22 y 29 de noviembre de 1976, referente al aviso de vencimiento del Impuesto a las Actividades con Fines de Lucro;

Que la misma cuenta con el Vº Bº de la Dirección General de Rentas, como así también de la Supervisión General de Información Pública, por lo que corresponde aprobar el mencionado gasto mediante el dictado de la disposición administrativa correspondiente, conforme a la imputación preventiva efectuada por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por el importe total de ciento setenta y un mil pesos (\$ 171.000), a favor del diario La Nación, en concepto de pago de factura por igual importe, por publicaciones efectuadas en el mismo, durante los días 17, 22 y 29 de noviembre de 1976, referente al vencimiento de pago del Impuesto a las Actividades con Fines de Lucro.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General, páguese a la Habilidadación de Pagos de la Dirección General de Rentas el importe de ciento setenta y un mil pesos (\$ 171.000) para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, lo haga efectivo al diario La Nación por el concepto expresado en el artículo 1º.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la cuenta: "Deuda pública", Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Gotta
De los Ríos

Salta, 13 de abril de 1977

DECRETO Nº 1219

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21 - 5867/77

VISTO las presentes actuaciones en las que el Cr. Odiso Antonio Chalabe, solicita se le haga efectiva la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufrutuada como subcontador general de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes surge que el contador Odiso A. Chalabe no hizo uso de la licencia de referencia por razones de servicio, al cesar en sus funciones en fecha 11-1-77, por disposición del decreto Nº 36/77, lo cual concurre a resolver procedente el reconocimiento pecuniario de la licencia solicitada; conforme a los informes de las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas; como así también a fojas 12 Contaduría General de la Provincia efectuó la imputación preventiva correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a 20 (veinte) días corridos, no usufrutuada por el ex subcontador general de la provincia, contador Odiso Antonio Chalabe, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese un crédito por el importe de \$ 141.581 (ciento cuarenta y un mil quinientos ochenta y un pesos) a favor del contador Odiso Antonio Chalabe, cuya licencia reglamentaria se reconoce por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese el importe de \$ 141.581 (ciento cuarenta y un mil quinientos ochenta y un pesos) a favor del contador Odiso Antonio Chalabe, en concepto de reconocimiento de la licencia reglamentaria, correspondiente al año 1976, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a la partida de Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7,

Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Gotta
De los Ríos

Salta, 13 de abril de 1977

DECRETO Nº 1220

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23 - 06794/76

VISTO el expediente de la referencia por el que la Dirección General de Compras y Suministros eleva las facturas correspondientes a los años 1971, 1972, 1973 y 1974, presentadas por la empresa Obras Sanitarias de la Nación por la prestación de los servicios que le son propios; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada repartición provincial en oportunidad de adquirir el inmueble que actualmente ocupa y no obstante haber abonado todos los impuestos, quedaron impagos los de la referida empresa nacional, en razón de no haber sido confeccionadas oportunamente las facturas correspondientes, como se desprende de los informes de Escribanía de Gobierno y de Contaduría General de la Provincia, de fs. 27 y 28;

Que habiéndose efectuado la imputación preventiva pertinente, sólo falta emitir el instrumento administrativo que así lo disponga;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor de la empresa Obras Sanitarias de la Nación un crédito por la suma de \$ 6.296.000 (seis millones doscientos noventa y seis mil pesos) en concepto de pago de los servicios prestados por la misma durante los años 1971, 1972, 1973 y 1974 en el edificio de la Dirección General de Compras y Suministros, sito en calle Zuviría Nº 163 de la ciudad de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 6.296.000 (seis millones doscientos noventa y seis mil pesos) a Habilitación de Pagos de la Dirección General de Compras y Suministros, para que ésta, a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la haga efectiva a la empresa Obras Sanitarias de la Nación por el concepto expresado en el artículo 1º.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse a la partida Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado

por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G.A.D.E.A.
Cornejo
Gotta
De los Ríos

señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G.A.D.E.A.
Cornejo
Gotta
De los Ríos

Salta, 13 de abril de 1977

DECRETO Nº 1221

Ministerio de Economía

Expediente Nº 91 - 1002/77, agreg. números 91 - 830/76 y 01 - 883/76.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa gestiona la cancelación de facturas impagas, correspondientes al Ejercicio 1976, por un importe total de \$ 247.652; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder al pago del referido importe corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe Nº 341 producido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por un importe total de doscientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos (\$ 247.652), a favor de los siguientes beneficiarios, en concepto de cancelación de facturas impagas, correspondientes al Ejercicio 1976, presentadas por la Dirección de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa;

Imprenta de la Provincia	\$ 104.626
Agua y Energía Eléctrica	\$ 64.251
Xerox Argentina I. C. S. A.	\$ 50.913
Comp. Argent. de Teléfonos S.A.	\$ 27.862

TOTAL: \$ 247.652

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de doscientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos (\$ 247.652) a favor de la Dirección de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios allí consignados, en la proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación y el

Salta, 13 de abril de 1977

DECRETO Nº 1222

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34 - 75.197/76

VISTO el pedido de pago de indemnización formulado por el señor Mario Ten, ex agente de la Administración General de Aguas de Salta, en razón de haber sido dado de baja por decreto Nº 359/76; y,

CONSIDERANDO:

Que la liquidación efectuada por Dirección General de Administración de Personal, surge que al peticionante le corresponde un monto indemnizatorio de \$ 353.976 pagaderos en veintiuna (21) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 16.856 cada una, a partir del mes de mayo de 1976, con imputación a la partida indicada por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 353.976 (trescientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y seis pesos), a favor del señor Mario Ten, L. E. Nº 3.907.724, ex agente de la Administración General de Aguas de Salta, clase 02, categoría 11, en concepto de indemnización por haber sido dado de baja mediante decreto Nº 359/76.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General líquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 353.976 (trescientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y seis pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a su beneficiario, señor Mario Ten, en veintiuna (21) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 16.856 (dieciséis mil ochocientos cincuenta y seis pesos), a partir del mes de mayo de 1976, conforme a las normas establecidas por el artículo 5º del decreto ley 18/76.

Art. 3º — Impútese el gasto que origine el cumplimiento de este decreto a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Gotta
Aleján
De los Ríos

Salta, 13 de abril de 1977

DECRETO Nº 1223

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 12.984/76

VISTO el expediente del rubro en el que la señora Susana Alicia Espinosa de Cainzo, ex personal temporario de la Dirección General de Rentas y adscripto a la Secretaría Privada del Ministerio de Economía, solicita pago de las licencias por maternidad y anual reglamentaria del año 1975, en razón de haber sido dejada cesante en virtud de lo dispuesto por decreto número 125/76; y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente al momento de producirse la baja (31-3-76) estaba gozando de licencia por maternidad —artículo 25 decreto Nº 6900/63— segundo período, la cual culminaba el 11-4-76, es decir que quedó pendiente de goce efectivo un remanente de once días;

Que Dirección General de Administración de Personal en su informe Nº 159/77, ratificado en todos sus términos por Fiscalía de Gobierno (D. Nº 56/77), manifiesta que corresponde reconocer pecuniariamente a la peticionante el referido beneficio, no así el pago de la licencia anual por descanso del período 1975 por no haberse cumplimentado con los requisitos exigidos por la legislación vigente a la fecha de su baja y de aplicación para el caso planteado, decreto número 7456/69;

Que, en consecuencia, se hace necesario dictar el pertinente instrumento administrativo teniendo en cuenta lo informado por Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese el pago del remanente de once (11) días de licencia por maternidad, segundo período, a la señora Susana Alicia Espinosa de Cainzo, D. N. I. Nº 12.423.932, ex personal temporario de la Dirección General de Rentas, no usufructuado en razón de lo dispuesto por decreto Nº 125/76, por un monto total de seis mil novecientos noventa y cinco pesos (\$ 6.995).

Art. 2º — Reconócese un crédito por el importe de seis mil novecientos noventa y cinco pesos (\$ 6.995) a favor de la señora Susana Alicia Espinosa de Cainzo, por el concepto expresado en el artículo anterior.

Art. 3º — Por Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía se confeccionará la correspondiente planilla de novedades para su posterior remisión a la Dirección General de Administración de Personal a efecto de su pro-

cesamiento y liquidación, a fin de que por Habilitación de Pagos de ese Ministerio se haga efectiva la suma de seis mil novecientos noventa y cinco pesos (\$ 6.995) a la señora Susana Alicia Espinosa de Cainzo, en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º, con imputación a la partida Deuda Pública; Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Gotta
De los Ríos

Salta, 13 de abril de 1977

DECRETO Nº 1224

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 11 - 11246/75

VISTO los términos del decreto Nº 1192 del 11 de junio de 1975 por el cual se declara de interés provincial la "FERINOA 1975"; y,

CONSIDERANDO:

Que en su carácter de Coordinadora en la Programación y Ejecución del Pabellón de la provincia de Salta en la "FERINOA 1975", la Secretaría de Estado de Obras Públicas, ante la inminencia del evento e impostergables razones de urgencia, tuvo que contratar en forma directa la dirección técnica, instalación eléctrica y puesta en marcha de los grupos electrógenos necesarios para el montaje, funcionamiento y mantenimiento del stand de la Provincia, erigido con materiales y equipos facilitados en calidad de préstamo por el Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires;

Que en razón de que tales materiales y equipos llegaron prácticamente sobre la fecha de inauguración de la exposición, no había tiempo material para realizar la convocatoria;

Que el caso presente, por las causales invocadas precedentemente, encuadra en las razones de excepción que fundan la contratación directa, previstas en el punto A) del artículo 27 del decreto ley Nº 705/57 (t.o. 1972), a más de las contempladas en los incisos F) y O) del mismo artículo citado;

Que a fs. 21 el señor Juan A. Pérez del Cerro (electrotécnico) manifestó que del precio total de \$ 18.200, se le adelantó \$ 5.000 quedando en consecuencia un saldo pendiente de pago de \$ 13.200;

Que el señor Fiscal de Gobierno dictamina que se han cumplido con los recaudos necesarios para el pago de la deuda reclamada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del señor Juan A. Pérez del Cerro (electrotécnico, matrícula Nº 28), un crédito por la cantidad de \$ 13.200 (trece mil doscientos pesos) en concepto de saldo por los trabajos de dirección técnica, instalación y mantenimiento en la parte de la instalación eléctrica y puesta en marcha de grupos electrógenos realizados en la erección del stand de la provincia de Salta en la "FERINOVA 1975".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General liquídese y por su Tesorería General páguese, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 13.200 (trece mil doscientos pesos), al señor J. A. Pérez del Cerro, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º — Impútese el gasto a "Residuos pasivos, Ejercicio 1976".

Art. 4º — Cumplidos los artículos anteriores, dese intervención al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia a efecto de que promueva las acciones que le competen, tendientes a deslindar las responsabilidades que pudieran corresponderles a los agentes intervinientes en la contratación directa.

Ert. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Gotta
Aleman
De los Ríos

Salta, 13 de abril de 1977

DECRETO Nº 1225

Ministerio de Economía

Exptes. Nº 21 - 5192/75; agreg. números 23 - 6144/75 y 21 - 5601/76.

VISTO el expediente Nº 21 - 5601/76 en el que el contador auditor de la Contaduría General de la Provincia, don Berardo Paesani Sal, solicita, en virtud de lo establecido por el artículo 7º del decreto ley 1/76, la modificación de la ley 5006 del 10-6-76 en el sentido de que el cargo del que es titular se le encasille en la categoría 24; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario por expediente número 21 - 5192/75 gestiona el encasillamiento del cargo de contador auditor general en la categoría 23, a igual nivel remunerativo que el encasillado al cargo de subcontador general de la Provincia;

Que en virtud de dicha gestión el Poder Ejecutivo sanciona y promulga la ley Nº 5006 que determina con vigencia al 1-7-75 el encasillamiento en categoría 23, a que hace referencia el artículo 5º del decreto ley 25/75, el cargo de contador auditor de Contaduría General de la Provincia;

Que posteriormente el Poder Ejecutivo dicta el decreto ley 1/76 en cuyo artículo 7º expresa que el cargo de subcontador general de la Provincia queda encasillado en la categoría 24;

Que el recurrente, en virtud de lo dispuesto por esta norma legal, entiende que por analogía correspondería que se le encasille en igual categoría al cargo de contador auditor general;

Que ante la situación planteada por el funcionario recurrente el Poder Ejecutivo considera que no procede acordar lo solicitado por cuanto no existe ninguna disposición legal o administrativa que establezca expresamente que el cargo de auditor general de Contaduría General tenga el mismo nivel presupuestario que el cargo de subcontador general de la Provincia;

Que esta posición se funda en que la ley 5006 que determina el encasillamiento del cargo de contador auditor, configura la corrección de la omisión producida al dictarse el decreto número 3414/75, pero la citada disposición legal no establece que tenga permanentemente el nivel presupuestario al cargo de subcontador general pues el Poder Ejecutivo por vía también de encasillamiento niveló este cargo a categoría 24, sin que ello configure una colateral consecuencia ajustable al cargo de contador auditor;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniébase el pedido formulado por el contador auditor de la Contaduría General de la Provincia, don Berardo Paesani Sal, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente decreto y de lo establecido por la ley Nº 5006, vigente a la fecha.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Gotta
De los Ríos

Salta, 13 de abril de 1977

DECRETO Nº 1226

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 16 - 13329/77

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor arquitecto Eduardo Amadeo; atento a los términos contenidos en el mismo, a la imputación dada y a lo dispuesto por Secretaría General de la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Horacio Aguilar y el señor arquitecto Eduar-

do Amadeo, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Horacio Aguilar por una parte, en adelante El Contratante y por la otra parte el señor arquitecto Eduardo Amadeo, en adelante El Contratado, L. E. Nº 8.298.601, clase 1950, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, conforme a las cláusulas que a continuación se expresan:

"PRIMERA: El Contratante contrata a El Contratado para que preste servicios en la Dirección Provincial de Turismo a fin de realizar las tareas de implementación del plan de obras de infraestructura turística.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, El Contratado por disposición del inciso f) del artículo 1º de la ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado ni funcionario dependiente de la Administración Provincial, ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia por el término de seis (6) meses a partir del 28 de marzo de 1977, hasta el 27 de setiembre de 1977. El vencimiento y caducidad del presente se operará de pleno derecho, por el mero cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación judicial o extrajudicial alguna.

"CUARTA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición en que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicio; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviera conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria de labor que le fije la superioridad sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados y no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo disponga El Contratante.

"QUINTA: Por los servicios que preste El Contratado en su horario normal obligatorio, percibirá como única y total retribución mensual, la cantidad de noventa mil pesos (\$ 90.000) que le será abonado por mes vencido.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en la cláusula precedente se conviene que El Contratante abonará a El Contratado una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, el aporte jubilatorio que a cada uno proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas a cuyo fin El Contratado autoriza a El Contratante a efectuarle de las mis-

mas el descuento pertinente. Excepto el citado, la retribución establecida en este contrato no será afectada por otro descuento de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: El Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual abonando los gastos que demande su traslado y estada, con valores y modalidad análogos al régimen de viáticos y movilidad, los que serán liquidados de acuerdo a la categoría correspondiente a los agentes de la administración pública provincial con remuneración equivalente a la pactada en el presente contrato.

"NOVENA: El Contratado, durante la vigencia del presente, no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de El Contratante sean incompatibles con el decoro y la ética inherentes a los servicios que preste a El Contratante.

"DECIMA: Dada la naturaleza precaria, eventual y temporaria del presente contrato, El Contratante podrá rescindirlo por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considerare que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA PRIMERA: A su vez El Contratado podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a El Contratante mediante telegrama colacionado, con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA SEGUNDA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponda abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 237 del Código Fiscal y artículo 15 Inc. 6º) Apartado j) de la Ley Impositiva.

"DECIMA TERCERA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativo de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales: El Contratante en Mitre 23 y El Contratado en Las Acacias 190.

"En prueba de conformidad se firman por las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, dejándose constancia que el presente convenio deberá ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial sin cuyo requisito carecerá en absoluto de validez. En la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete.

"Fdo.: Horacio Aguilar, Secretario General de la Gobernación - Eduardo Amadeo".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 y 5, Carácter 1, Presupuesto 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Cornejo

Gotta

De los Ríos (Int.)

Salta, 13 de abril de 1977

DECRETO Nº 1227

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el viaje en misión oficial a realizar por el señor Ministro de Economía hasta la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario encomendar interinamente el Despacho de la citada Cartera de Estado, a S. S. el señor Ministro de Bienestar Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente el Despacho de la Cartera de Economía, a S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, Contador Público Nacional Ernesto Mario Cataldi, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General (I) de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Alvarado (I.)

Gotta (I.)

Salta, 13 de abril de 1977

DECRETO Nº 1228

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53-10.296.

VISTO la nota Nº 130 de fecha 24-III-77, mediante la cual la Secretaría de Estado de Municipalidades gestiona el traslado del señor Jorge Edmundo Macedo, Categoría 23, Clase 02 del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, para cubrir el cargo de Director de Municipalidades de dicha Secretaría de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación y el Ministerio del rubro han prestado su conformidad para el traslado gestionado, atendiendo a la redistribución de personal operada en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9;

Que a fs. 3 de estos obrados, la Dirección General de Presupuesto y Finanzas indica el movimiento presupuestario correspondiente;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el traslado del señor Jorge Edmundo Macedo, Categoría 23, Cla-

se 02 del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, a la Secretaría de Estado de Municipalidades y para cubrir en la misma el cargo de Director de Municipalidades a partir del día 1º de mayo de 1977 y en mérito a las razones arriba enunciadas.

Art. 2º — A efectos de cumplimentar el traslado dispuesto por el artículo anterior, transfírese un cargo de Categoría 23, Clase 02, de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 27, con el siguiente movimiento de cuentas presupuestarias:

Rebajar de:

Jurisdicción 1, U. de Organización 9, Finalidad 1, Función 30, Sección 0, Sector 01, Principal 1.	
Parcial 1 - Sub-Parcial 02	\$ 494.592,00
Parcial 2 - Sub-Parcial 02	\$ 41.200,00
Parcial 5	\$ 69.600,00
Parcial 6	\$ 18.800,00

TOTAL \$ 624.192,00

Reforzar:

Jurisdicción 3, U. de Organización 27, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1.	
Parcial 1 - Sub-Parcial 02	\$ 494.592,00
Parcial 2 - Sub-Parcial 02	\$ 41.200,00
Parcial 5	\$ 69.600,00
Parcial 6	\$ 18.800,00

TOTAL \$ 624.192,00

Art. 3º — Déjase establecido que la vigencia dada al traslado dispuesto por el artículo 1º, es a los fines presupuestarios y de liquidación de haberes correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Municipalidades y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Alvarado

Cataldi

Gotta

D'Andrea

De los Ríos

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1229

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53-10.110.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Estado de Municipalidades eleva la factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros por un monto de \$ 210.849,00 correspondiente a la Póliza de Seguro de Automotor Nº 31.002 y que cubre a la Camioneta Ford F. 100, Mod. 1976; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del expediente del rubro, Contaduría General de la Provincia informa que por con-

tar el referido gasto con compromiso en el ejercicio pasado, corresponde disponer su liquidación y pago con imputación a la cuenta de Residuos Pasivos, Ejercicio 1976;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Doscientos diez mil ochocientos cuarenta y nueve pesos (\$ 210.849,00), a favor del Instituto Provincial de Seguros, en concepto de cancelación de la factura corriente a fs. 3 del expediente del rubro correspondiente a la Póliza de Seguro de Automotor Nº 31.002 que cubre a la Camioneta Ford F.100, Mod. 1976, perteneciente a la Secretaría de Estado de Municipalidades, por el período comprendido entre el 27-X-76 y 27-X-77.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Doscientos diez mil ochocientos cuarenta y nueve pesos (\$ 210.849,00), a favor de la Habilitación de Pagos de la Secretaría de Estado de Municipalidades para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden del Instituto Provincial de Seguros, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputar dicha suma a la cuenta de "Residuos Pasivos", Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Municipalidades y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Alvarado
Gotta
Cataldi
D'Andrea
De los Ríos

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1230

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ley Nº 5131 mediante la cual se prorroga el plazo en que deberá expedirse la Comisión de Encasillamiento del personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 910 de fecha 28 de marzo del corriente año, se dispone la adscripción de la señorita Rosa Romero López a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, quien se viene desempeñando en la mencionada Comisión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase en todas sus partes el decreto Nº 910 de fecha 28 de marzo del corriente año, dictado por la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Cornejo
Gotta
De los Ríos

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1231

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 10-02674/77.

VISTO las presentes actuaciones por las que la Dirección General de Planeamiento, solicita la liquidación de las facturas presentadas por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, obrantes a fs. 2 y 4 y cuyos importes ascienden a la suma total de \$ 19.918; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas facturas corresponden a servicios prestados por el 5º bimestre de 1976;

Que a fs. 6, Contaduría General de la Provincia, indica que para proceder al pago se hace necesario el dictado del instrumento administrativo correspondiente, con cargo a la "Deuda Pública";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Diecinueve mil novecientos dieciocho pesos (\$ 19.918) a favor de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, en concepto de cancelación de las facturas obrantes a fs. 2 y 4 del expediente de la referencia, correspondientes a servicios prestados en el 5º bimestre de 1976.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Planeamiento, la suma de Diecinueve mil novecientos dieciocho pesos (\$ 19.918) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida "Deuda Pública", Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Cataldi
Gotta
De los Ríos

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1232

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 04-2458/77.

VISTO el expediente de la referencia por el que el señor Director General de Administración de Personal; solicita la designación de la señorita Alejandra Rodríguez para desempeñarse como dactilógrafa; y

CONSIDERANDO:

Que razones de servicio hacen necesaria tal designación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar servicios en la Dirección General de Administración de Personal, a la señorita Alejandra Rodríguez, D.N.I. número 11.834.314, clase 1955 en el cargo vacante de categoría 01, clase 02 de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10.

Art. 2º — En virtud de lo expresado en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76, descongé-lase la cobertura de la vacante consignada en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cataldi
Gotta (I.)
De los Ríos

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1233

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 10-02718/77.

VISTO el decreto Nº 7408/72-M.G., por el cual se declaran de aplicación obligatoria en el ámbito de los despachos de los Ministerios y Secretarías de Estado las disposiciones del manual de "Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa"; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente proceder a la actualización y ampliación de las normas contenidas en el citado manual,

Que su aplicación en todos los sectores de la Administración Pública Provincial resulta necesaria a fin de lograr una conveniente racionalización de las actuaciones administrativas,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase en todas sus partes los términos del decreto Nº 7408/72-M.G.

Art. 2º — Apruébanse las disposiciones contenidas en el manual "Normas para la Redacción

de la Documentación Administrativa", las que se consideran parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Decláranse las mismas de aplicación obligatoria en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial: organismos centralizados y descentralizados, a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 4º — Las compras de papeles, cartulinas y cartones en general, que se efectúen en el ámbito de la Administración Pública Provincial, se realizarán a través de la Dirección General de Compras y Suministros, respetando los formatos que fija la Norma IRAM 3001.

Art. 5º — Los papeles, cartulinas y cartones que se adquieran conforme a los formatos de la Norma IRAM 3001, comenzarán a utilizarse una vez que las reparticiones oficiales hayan agotado totalmente sus actuales existencias.

Art. 6º — Dispónese la impresión de seiscientos (600) ejemplares del manual "Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa", que serán distribuidos por intermedio de la Dirección de Organización y Métodos a todos los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, Economía y Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cataldi
Gotta
Alvarado

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1234

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 05-5022/75.

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona reubicación presupuestaria del señor Justo Román Bravo y promoción del señor Andrés Rodolfo Villalba como Sub Director de la Dirección de Prensa y Jefe del Departamento de Trabajos e Impresos Especiales, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20, 20 vta. y 27 vta. se expiden las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas acompañando la reestructuración presupuestaria pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente, reubíquese presupuestariamente al señor Justo Román Bravo, clase 02, categoría 21 en clase 02, categoría 23, como Sub Director de la Dirección General de Prensa y promuévese al señor Andrés Rodolfo Villalba, clase 02, categoría 15 a clase 02, categoría 22, para que se desempeñe como Jefe del Departamento de Trabajos e Impresos Especiales, ambos en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto por el artículo primero reestructurase la planta permanente de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, suprimiendo un cargo de categoría 02-21 y un cargo 02-15, creándose en reemplazo de los mismos un cargo de categoría 02-23 y un cargo de categoría 02-22, ampliándose la Sección 0, Sector 01, Principal 1, en la suma de Un millón ochenta y dos mil novecientos noventa (\$ 1.082.990), conforme a la siguiente distribución y con rebaja a tomarse del crédito adicional de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13:

Parcial 1, Subparcial 02	\$	375.592
Parcial 2, Subparcial 02	\$	84.510
Parcial 2, Subparcial 07	\$	469.504
Parcial 5,	\$	120.848
Parcial 6,	\$	32.536
	\$	1.082.990

Art. 3º — En virtud de lo establecido por el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76 descongélanse las vacantes consignadas en el artículo segundo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Cataldi
Gotta
De los Ríos

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1235

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 39.230/77 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza con destino a diversas dependencias de dicho Ministerio, cuyo monto aproximado asciende a Cuarenta y tres millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiséis pesos (\$ 43.547.426); y

CONSIDERANDO:

Que resulta de imprescindible necesidad la provisión de los citados artículos para el normal desenvolvimiento de los servicios de esa jurisdicción;

Que de acuerdo a las imputaciones dadas por Dirección General de Administración, corresponde autorizar la convocatoria solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a convocar a licitación pública para la provisión de ar-

tículos de limpieza con destino a diversas dependencias del citado Ministerio de conformidad con los pedidos consignados a fs. 21 del expediente del rubro, por un monto total aproximado de Cuarenta y tres millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiséis pesos (pesos 43.547.426).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidades de Organización 2 y 3, Finalidades 4 y 7, Funciones 01 y 90, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parciales varios, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señores Secretarios de Estado de Salud Pública, de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

GADEA
Cataldi
Gotta
Saravia Toledo
Nordera
De los Ríos

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1236

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 39.231/77 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a licitación pública para la provisión de comestibles correspondiente al 2º cuatrimestre del año en curso, con destino a diversas dependencias de dicho Ministerio, cuyo monto aproximado asciende a Noventa y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos quince pesos (pesos 96.485.915); y

CONSIDERANDO:

Que resulta de imprescindible necesidad la provisión de los citados comestibles para el normal desenvolvimiento de los servicios de esa jurisdicción;

Que de acuerdo a las imputaciones dadas por Dirección General de Administración, corresponde autorizar la convocatoria solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a convocar a licitación pública para la provisión de comestibles correspondiente al 2º cuatrimestre del año en curso con destino a diversas dependencias del citado Ministerio, de conformidad con los pedidos consignados a fs. 45 del expediente del rubro, por un monto total aproximado de Noventa y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos quince pesos (\$ 96.485.915).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdic-

ción 4, Unidades de Organización 2, 3 y 4, Finalidades 4 y 7, Funciones 01, 30 y 90, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parciales varios, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública, de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cataldi
Gotta
Nordera
Saravia Toledo
De los Ríos

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1237

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 39.101/77 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada a partir del 1º de abril de 1977, por el doctor Atilio Osvaldo Caro, al cargo de clase 09, categoría 19, Jefe de Servicio de la Dirección Provincial de Odontología, con funciones en Dirección de Hospital de Niños, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y el informe emitido por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la renuncia de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 1º de abril de 1977, la renuncia presentada por el doctor Atilio Osvaldo Caro, Legajo Nº 07293, al cargo de clase 09, categoría 19, como Jefe de Servicio de la Dirección Provincial de Odontología, con funciones en Dirección de Hospital de Niños, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cataldi
Gotta
Nordera

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1238

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que mediante decreto Nº 1075 del 1º de abril del año en curso se designa Secretario

de Estado de Salud Pública al doctor José Vicente Nordera; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente dejar establecido que la designación del citado profesional, es con retención del cargo de clase 09, categoría 19, de la Secretaría de Estado de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliánsese los términos del decreto Nº 1075 del 1º de abril del año en curso en el sentido de dejar establecido que la designación del doctor José Vicente Nordera, como Secretario de Estado de Salud Pública, es con retención del cargo de clase 09, categoría 19, de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cataldi
Gotta

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1239

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 39.138/77 - Cód. 66.

VISTO que mediante el artículo 1º del decreto Nº 6699 de fecha 3 de noviembre de 1972, se autoriza a la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, a adjudicar y contratar en forma directa con sujeción al inciso f) de los artículos 41 y 89 y restantes disposiciones del decreto ley 76/62 y decreto 7274/67, los trabajos y compras de materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras de mejoramiento y conservación a realizar en los establecimientos hospitalarios y asistenciales de su dependencia, situados en la Provincia, por intermedio del Departamento de Arquitectura Hospitalaria dependiente de la citada Secretaría de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decretos Nros. 5182 de fecha 31 de julio de 1974, 2157 de fecha 13 de agosto de 1975 y Nº 2387 de fecha 29 de setiembre de 1976, se amplió para los ejercicios 1974, 1975 y 1976, la autorización conferida por el artículo 1º del decreto Nº 6699/72, con todos los alcances y limitaciones contenidos en el mismo;

Que habiéndose obtenido resultados satisfactorios, es necesario dar tratamiento análogo al crédito presupuestario ejercicio 1976 prorrogado para el ejercicio vigente por decreto Nº 6 del 6 de enero de 1977, en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 11, hasta tanto se apruebe el presupuesto general para el ejercicio vigente;

Que es necesario hacer extensible esta autorización a la Unidad de Organización 3 de la

misma jurisdicción, por cuanto los hogares de internación y demás dependencias necesitan también de un tratamiento rápido y eficaz en cuanto hace al mejoramiento y conservación en sus establecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase para el ejercicio vigente 1977 la autorización conferida por el artículo 1º del decreto Nº 6699 de fecha 3 de noviembre de 1972, prorrogada por decretos número 5182 de fecha 31 de julio de 1974, número 2157 de fecha 13 de agosto de 1975 y número 2387 de fecha 29 de setiembre de 1976, con todos los alcances y limitaciones contenidos en los mismos.

Art. 2º — Déjase establecido que la autorización conferida por el artículo 1º es extensible para la Unidad de Organización 3 de la jurisdicción 4, por estar compuesta su estructura funcional por dependencias que tienen idénticas necesidades en lo que respecta a hogares de internación.

Art. 3º — Las contrataciones efectuadas y las facturaciones emergentes de las mismas, deberán ser elevadas por el Departamento de Arquitectura Hospitalaria a la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, para su imputación y pago.

Art. 4º — Contaduría General de la Provincia y Tesorería General, arbitrarán los medios para que se liquiden al Ministerio de Bienestar Social, Dirección General de Administración, en la medida que lo requieran sus necesidades y conforme a las certificaciones de obra ejecutada y aprobada, o presentación de facturas de materiales, los montos que en cada oportunidad fueren necesarios, con sujeción al crédito presupuestario de que cada una de las Unidades de Organización 2 y 3 de la Jurisdicción 4, disponga en la partida: Sección 4, Sector 05, Partida Principal 11, Trabajos Públicos.

Art. 5º — La autorización conferida por el presente decreto tiene alcance también para el equipamiento de los servicios asistenciales y sociales, siempre y cuando ello acreciente el patrimonio de la Provincia, conforme lo establece el decreto Nº 4261 del 31 de diciembre de 1976.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señores Secretarios de Estado de Salud Pública, de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Cataldi
Gotta (Int.)
Nordera
De los Ríos
Saravia Toledo

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1240

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 38.751/77 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la Directora General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita la promoción del señor Domingo Pescaretti en cargo vacante por renuncia del señor Pedro Ramón Cabezas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial Nº 618 de fecha 13 de diciembre de 1976, se comisiona transitoriamente al citado empleado para desempeñarse como Jefe de la División de Servicios Generales;

Que es menester cubrir tales funciones a fin de mantener la continuidad del servicio;

Que la Dirección General de Administración de Personal informa que la promoción es viable, teniendo en cuenta que existe la disponibilidad actual de la vacante en Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1;

Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en el decreto ley Nº 16/76;

Que a fs. 4 vta. se ha emitido el informe previo que compete a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese una (1) vacante de clase 02, categoría 16 en Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, División de Servicios Generales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Promuévese a partir de la fecha del presente decreto al señor Domingo Pescaretti, letrado Nº 25.284, de clase 02, categoría 15, Inspector de Obras dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, a clase 02, categoría 16, como Jefe de la División de Servicios Generales del Ministerio de Bienestar Social, en cargo vacante por renuncia del señor Pedro Ramón Cabezas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Cataldi
Gotta (I.)
Nordera
De los Ríos

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1241

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 38.073/77 - Cód. 66.

VISTO que mediante decreto Nº 463, de fecha 28 de febrero de 1977, se autoriza al Departamento de Compras dependiente de la Dirección

General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a licitación pública para la adquisición de medicamentos correspondiente al año 1977, con destino a Droguería Central, por un monto aproximado de Cuatrocientos veintiocho millones sesenta y nueve mil pesos (pesos 428.069.000); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la revisión inmediata de las cantidades de medicamentos solicitados por los distintos servicios y en virtud de las nuevas disposiciones que rigen sobre reconocimientos de mayores costos, corresponde dejar sin efecto el llamado a licitación pública Nº 3;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la convocación a licitación pública Nº 3 para la adquisición de medicamentos con destino a la Droguería Central del Ministerio de Bienestar Social, autorizada mediante decreto Nº 463 del 28 de febrero de 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cataldi
Gotta (Int.)
Nordera
De los Ríos

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1242

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-21072/76.

VISTO las presentes actuaciones por las que la señora Leonor María Salado de Vázquez, ex empleada de la Gobernación, solicita se le haga efectivo el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976 no usufructuada por la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no hizo uso de su licencia por haber renunciado al cargo con fecha 4 de agosto de 1976;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 2, corresponde hacer efectivo el pago de dicha licencia por reunir la misma los requisitos exigidos por decreto Nº 7456/69;

Que Contaduría General de la Provincia ha consignado la imputación pertinente a fs. 9;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese la compensación pecuniaria de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a quince (15) días hábiles, no usufructuada por la ex em-

pleada de la Gobernación, señora Leonor María Salado de Vázquez, clase 02, categoría 19 por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º — Reconócese un crédito de Dieciséis mil ochocientos veinticinco pesos (\$ 16.825), a favor de la señora Leonor María Salado de Vázquez, en concepto de pago de licencia anual reglamentaria año 1976.

Art. 3º — Por la Dirección Contable de la Gobernación, confecciónense las correspondientes planillas de novedades para su posterior remisión a la Dirección General de Administración de Personal a efectos de su procesamiento y liquidación a fin de que se haga efectivo el importe de Dieciséis mil ochocientos veinticinco pesos (pesos 16.825), a favor de la señora Leonor María Salado de Vázquez, con imputación a la Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Presupuesto 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Gotta
De los Ríos

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1243

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 02-00214/75 (Cde. 1).

VISTO lo dispuesto por el artículo 2º del decreto Nº 3006/75, emanado del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 19 a 36 del expediente de la referencia, se adjuntan los comprobantes que acreditan el monto de los gastos a pagar, derivados del accidente de trabajo que sufriera la recurrente, señorita Teresa del Socorro Castillo, empleada de la Casa de Salta en la Capital Federal;

Que Contaduría General de la Provincia, indica que para proceder al pago se hace necesario el dictado del instrumento administrativo correspondiente, con cargo a la Deuda Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Diez mil ciento dieciocho pesos (pesos 10.118), a favor de la señorita Teresa del Socorro Castillo, importe a que ascienden los comprobantes adjuntos de fs. 19 a 36.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería páguese a favor de Habilitación de Pagos de la Casa de Salta en la Capital Federal, la suma de Diez mil ciento dieciocho pesos (\$ 10.118), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de oportuna rendición

de cuenta e imputación a la partida "Deuda Pública", Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Presupuesto 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Gotta
De los Ríos

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1244

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-22021/77.

VISTO las presentes actuaciones por las que la Dirección de Ceremonial y Audiencias, gestiona el pago de una factura presentada por Florería "Paradis" por un importe de Seis mil pesos (\$ 6.000); y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto fue efectuado en concepto de una corona de flores naturales enviada al velatorio del Sr. Vice Rector del Colegio Manuel Belgrano, Prof. Dn. Andrés Eduardo Temperley.

Que la Dirección Contable de la Gobernación ha procedido a comprometer el import por el gasto que se tramita;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación, por la suma de Seis mil pesos (\$ 6.000), según factura presentada a fs. 2 por la Florería "Paradis", en concepto de una corona de flores naturales, enviada al velatorio del Sr. Vice Rector del Colegio Manuel Belgrano Prof. Dn. Andrés Eduardo Temperley, duelo al que la Provincia se adhiere.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Seis mil pesos (pesos 6.000) a favor de la Dirección Contable de la Gobernación, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo dicho importe a la orden de Florería "Paradis", con imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Partida Parcial 11, Cortesía y Homenaje, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Gotta (I.)
De los Ríos

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1245

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expedientes Nros. 89-606390/13 y 44-223.030.

VISTO la solicitud de pase a situación de retiro voluntario, efectuada por el Cabo de Policía de la Provincia, Dn. Juan Tomás Cari, de conformidad con lo establecido por la ley número 4609; y,

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 182, y resolución Nº 305, ambas de fecha 4-4-77, Jefatura de Policía de la Provincia solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado a fs. 11/12, del expediente Nº 44-223.030, el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de mayo de 1977, el pase a situación de retiro voluntario, a favor del Cabo (L. 3023/P. 1199), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Juan Tomás Cari, C. 1931, M. I. Nº 7.225.611, con revista en la Comisaría Nº 23, Guachipas, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber de retiro mensual de Cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos (\$ 46.545), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609, de retiros y pensiones policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Alvarado
Gotta

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1246

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 44-232.424.

VISTO la renuncia por razones particulares, presentada por la Agente de Policía de la Provincia, Sra. Mirtha del Carmen Isaurralde de Graneros; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente del rubro, Jefatura de Policía solicita se disponga la aceptación de dicha dimisión, a partir del 27-3-77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 27 de marzo de 1977, la renuncia presentada por la señora Mirtha del Camen Isauralde de Graneros, C. 1948, M. I. Nº 5.747.428, al cargo de Agente (L. 4585/P. 3039), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en la Sección Asuntos Juveniles, dependiente de la Unidad Regional Centro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

**Gotta
Alvarado**

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1247

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 44-232.445.

VISTO la renuncia por razones particulares, presentada por el Agente de Policía de la Provincia, Dn. José Nelson Fuentes Pérez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, del expediente del rubro, Jefatura de Policía solicita se disponga la aceptación de la dimisión presentada, a partir del 1º-4-77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de abril de 1977, la renuncia presentada por el señor José Nelson Fuentes Pérez, al cargo de Agente (L. 6464/P. 2571), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en la Comisaría Nº 37, de El Tabacal, dependiente de la Unidad Regional Norte.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

**Gotta
Alvarado**

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1248

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 96-606868/10 y 44-224.350.

VISTO las gestiones efectuadas por el Cabo Iro. de Policía de la Provincia, Dn. Teófilo Jorge Tinte, a fin de lograr su pase a situación de retiro voluntario; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 184 y resolución número 307, ambas de fecha 31-3-77, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley Nº 4609, de retiros y pensiones policiales;

Que a fs. 12/13, del expediente Nº 44-224.350, corre la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia, la cual determina el haber de retiro mensual correspondiente al citado empleado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de retiro voluntario, a partir del día 1º de mayo de 1977, al Cabo Iro. (L. 2317/P. 1017), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Teófilo Jorge Tinte, C. 1930, M. I. Nº 7.219.770, con revista en Alcaldía de Policía dependiente de la Unidad Regional Centro, con un haber de retiro mensual de Cincuenta y dos mil seiscientos noventa y un pesos (\$ 52.691), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609, de retiros y pensiones policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

**Gotta
Alvarado**

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1249

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 44-233.442.

VISTO la renuncia presentada por el Agente de Policía de la Provincia, Dn. Alberto Alfredo Romero; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 196, de fecha 11-4-77, Jefatura de Policía solicita se acepte dicha dimisión a partir del día 6 de abril del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 6 de abril del año en curso, la renuncia presentada por el señor Alberto Alfredo Romero, C. 1949, M. I. Nº 8.283.562, al cargo de Agente (L. 5713/P. 1722), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en la Comisaría Seccional Segunda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios:

General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Gotta
Alvarado

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1250

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 44-232.973.

VISTO la renuncia presentada por el Agente de Policía de la Provincia Dn. Rubén Oscar Luna; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 189, D. P. de fecha 5-4-77, Jefatura de Policía solicita se acepte dicha dimisión a partir del día 1º-4-77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de abril de 1977, la renuncia presentada por el señor Rubén Oscar Luna, C. 1947, M. I. número 5.223.229, al cargo de Agente (L. 6060/P. 2597), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en la Brigada de Investigaciones dependiente de la Unidad Regional Centro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Gotta
Alvarado

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1251

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 44-232.661.

VISTO la nota Nº 110, del 31-3-77, mediante la cual la Escuela de Cadetes "Gral. Güemes" comunica el fallecimiento del señor Andrés Eduardo Temperley, personal docente de Policía de la Provincia, ocurrido el 29 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo, Jefatura de Policía solicita por nota Nº 180, de fecha 1º-4-77, se declare vacante el cargo de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante, a partir del día 30 de marzo de 1977, el cargo de Profesor, Clase 05, Personal Docente de Policía de la Provincia (P. 4112), por fallecimiento de su titular

Dn. Andrés Eduardo Temperley, C. 1946, M. I. Nº 4.647.957, quien revistaba en la Escuela de Cadetes "Gral. Güemes".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Gotta
Alvarado

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1252

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 44-221.019.

VISTO las conclusiones arribadas en el sumario administrativo Nº 98/77, instruido por Jefatura de Policía de la Provincia en contra de personal de ese organismo por distintas infracciones a la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante notas Nros. 162, del 15-3-77 y 174 del 30-3-77 y resolución Nº 265, del 15-3-77, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del Agente Dn. Damaso Dalmiro Vázquez, en mérito a la gravedad de la falta imputada al mismo, como así también la autorización correspondiente a no abonar los haberes al Oficial Ayudante Dn. Humberto Abalos y Agente Dn. Jorge Guitián, en los períodos indicados en la resolución de referencia y por las razones que se expresan en la misma;

Que a fs. 100, Fiscalía de Gobierno considera demostradas las causales que imponen la adopción de dichas medidas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 9-11-76, la destitución por cesantía del Agente (L. 3963/P. 1687), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Damaso Dalmiro Vázquez, C. 1947, M. I. Nº 4.987.254, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación a la Ley Orgánica Policial, en concordancia con los artículos 30 inc. a), 62 inc. a) y 164 de la Ley Nº 4491/72.

Art. 2º — Autorízase a la División Tesorería de Policía de la Provincia, a no abonar los haberes desde el día 10-11-76 al 2-1-77 inclusive, al Oficial Ayudante (L. 4086/P. 675) Dn. Humberto Abalos, C. 1951, M. I. Nº 8.472.692, con actual revista en la Sub-Comisaría del Barrio El Tribuno y desde el día 10-11-76 al 28-12-76 inclusive, al Agente (L. 3014/P. 2115) Dn. Jorge Guitián, C. 1934, M. I. Nº 7.228.516, con actual revista en el Destacamento Villa Santa Lucía, ambos del Personal de Seguridad, Clase 06, de Policía de la Provincia, en razón de que los mismos no han prestado servicios durante los lap-

sos indicados, por causas no imputables a la Institución Policial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Gotta
Alvarado

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1253

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 41-17.590.

VISTO que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación propone el traslado del Sub-Auxiliar de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Sr. Agustín Armando Copa, para desempeñarse en un cargo vacante (Cat. 8-02) de ese Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el titular de dicho Departamento de Estado expone los motivos que justifican su proposición y entre los cuales destaca que dicho empleado posee título secundario y cursa estudios universitarios que lo habilitan para desempeñar tareas en la División Contable de ese Ministerio, cuyo servicio se encuentra actualmente afectado por renunciaciones presentadas por personal de la misma;

Que en la providencia corriente a fs. 1 vta. se ratifica la existencia del cargo vacante que posibilitará la medida propuesta, previo cumplimiento de lo establecido en el decreto ley 16/76;

Que por lo antedicho y dada las razones y necesidades de servicio existentes de por medio, el pedido de referencia puede ser resuelto favorablemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — En función de lo establecido por el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76, descongélase el cargo de Categoría 8, Clase 02, de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Vacante por renuncia del señor Sergio Antonio Díaz.

Art. 2º — A partir de la fecha de su notificación, trasládase en el cargo que se descongela por el artículo anterior, al Sub-Auxiliar de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Sr. Agustín Armando Copa, C. 1951, D.N.I. Nº 10.167.381 y en mérito a las razones arriba enunciadas; declarándose asimismo vacante el cargo que el mismo desempeñaba en el organismo penal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Gotta

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1254

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 44-232.900.

VISTO la nota Nº 179, de fecha 31 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se disponga la confirmación del Agente Dn. Rafael Fortunato Juárez, quien se encuentra designado en "Comisión";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase, a partir del 1º de octubre de 1976, al Agente (L. 6254/P. 3888), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Rafael Fortunato Juárez, C. 1953, D.N.I. Nº 10.563.643, quien se encuentra designado "en Comisión" de acuerdo a lo establecido en el artículo 197 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Gotta
Alvarado

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1255

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el pedido formulado por la Dirección Provincial de Turismo, referente al otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 50.000, a favor del Coro de la Universidad Católica de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido obedece a la necesidad de sufragar en parte, los gastos que demandará la presentación de la citada agrupación coral en el cierre de la muestra que la Provincia se encuentra realizando en las instalaciones del "Sheraton Hotel", de la Capital Federal;

Que a tal efecto, la División Contable del Ministerio del rubro informa que ha procedido a efectuar el compromiso presupuestario correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
En acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000), a favor del Coro de la Universidad Católica de Salta y destinado a sufragar los gastos que demande la presentación del mismo en el cierre de la muestra que realiza la Provincia en el "Sheraton Hotel" de la Capital Federal.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000), a favor de la División Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Rector de la Universidad Católica de Salta, Pbro. Normando Joaquín Requena, M. I. Nº 6.944.502, y para su inversión en el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 03, P. Principal 9, P. Parcial 5, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Alvarado
Cataldi
Gotta

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1256

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 42-1015.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, eleva las renunciaciones presentadas por la Preceptora interina, señora Elva del Valle Alvarez de De Loor y por profesora interina señorita Olga Ramona Molina, de ese establecimiento educativo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 6 del expediente del rubro, aconseja hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 6 vta., de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por personal docente de la Escuela de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi que seguidamente se detalla, a los cargos que en cada caso se especifican, en los turnos que se consignan y a partir de las fechas que se indican:

Elva del Valle Alvarez de De Loor, Preceptora interina, turno noche, a partir del 1º-III-77.

Olga Ramona Molina, Profesora interina de: Contabilidad de 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, turno tarde; Tecnología Mercantil de 1er. año, 3ra. división y 2do. año, 2da. división, con dos (2) horas semanales en cada curso, turno noche, y Administración de Empresas de 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, turno noche, a partir del 17-XII-76.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Alvarado
Gotta
Avila Alemán

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1257

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 42-287.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Las Lajitas, gestiona la creación en esa escuela y a partir del período lectivo 1977, del curso de Tejidos a Mano y Máquina, en mérito a que la inscripción registrada justifica el número de alumnos exigidos por la reglamentación vigente para la habilitación de un determinado curso; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, informa sobre la existencia de las partidas presupuestarias pertinentes, que permitirán la atención de las erogaciones a resultar de la creación que se propicia;

Que a fs. 7 vta., Supervisión General de la citada Dirección General, aconseja previa evaluación de las razones apuntadas, resolver favorablemente lo gestionado;

Que a fs. 8 del expediente del rubro, la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, solicita el dictado del instrumento legal correspondiente, lo cual es compartido por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 8 vta. de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la creación del curso de Tejidos a Mano y Máquina, en la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Las Lajitas, turno tarde, a partir del período lectivo 1977 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Alvarado
Gotta
Avila Alemán

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1258

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 42-1164.

VISTO la renuncia presentada por el señor Jefe del Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica

y Superior, C.P.N. Dn. Carlos Marcelo Guzmán; y
CONSIDERANDO:

Que la referida Dirección General solicita sea aceptada la misma a partir del día 15 de abril del año en curso, supeditada a las resultas de la Auditoría Contable que se realiza en dicho servicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 15 de abril del año en curso, la renuncia presentada por el C.P.N. Dn. Carlos Marcelo Guzmán, al cargo de Jefe del Departamento de Administración (Categoría 19, Clase 09) de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, supeditada al resultado de la Auditoría Contable que realiza en el citado organismo el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Alvarado
Gotta
Avila Alemán

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1259

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expte. Nº 57-445

VISTO la renuncia presentada por la empleada de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", Srta. Teresa Antonia Vaquer (Categoría 1, Clase 02); y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 15-3-77, la Dirección del citado organismo solicita se acepte la dimisión presentada, a partir del 11-3-77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 11 de marzo de 1977, la renuncia presentada por la señorita Teresa Antonia Vaquer, D. N. I. nº 11.943.824, al cargo de Categoría 1, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Alvarado
Gotta
Avila Alemán

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1260

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expte. Nº 42-650

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección del Colegio Secundario de El Carril solicita la creación del curso de 3er. año, 1ra. división en ese establecimiento educativo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se fundamenta en que el citado colegio cuenta para el presente período lectivo, con el número suficiente de alumnos inscriptos en el curso de referencia, cuya nómina corre agregada a fs. 3 de estos obrados;

Que a fs. 3 vta. el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior se expide aconsejando la creación del curso mencionado, toda vez que se cuenta con las partidas necesarias para la atención de los gastos que se deriven por tal concepto;

Que a fs. 4 vta. la Secretaría de Estado de Educación y Cultura propicia el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la creación del curso de Tercer Año, Primera División en el Colegio Secundario de El Carril, turno tarde, a partir del presente período lectivo y en mérito a las razones arriba enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Alvarado
Gotta
Avila Alemán

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1261

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente nº 42-956.-

VISTO que por nota nº 2- de fecha 4-III-77, la Dirección del Colegio Secundario de Barrio La Cerámica, solicita la creación del 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones, turno tarde, en ese establecimiento educativo; y;

CONSIDERANDO:

Que en razón de la promoción automática de los alumnos que aprobaron los cursos inmediatamente inferiores se hace necesario resolver favorablemente el pedido formulado;

Que a fs. 4- del expediente del rubro, el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, informa sobre la disponibilidad presupuestaria para atender la erogación que resultaría de las creaciones que se propician;

Que a fs. 4-vta., la citada Dirección General solicita la aprobación de tal medida como así también la Secretaría de Estado de Educación y Cultura;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la creación del 3er. año, 1ra. y 2da. división, turno tarde, en el Colegio Secundario de Barrio La Cerámica a partir del presente período lectivo 1977 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Alvarado

Gotta

Avila Alemán

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1262

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente nº 59-5415.-

VISTO la renuncia presentada por la empleada de la Dirección General de Cultura de la Provincia, señorita Sara Moreira (Cat. 18- Clase 02-), con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2- del expediente del rubro, la citada Dirección General solicita se acepte la dimisión presentada, a partir del 1-4-77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1 de abril de 1977, la renuncia presentada por la señorita Sara Moreira, L.C. Nº 1.636.855, al cargo de Categoría 18- Clase 02, de la Dirección General de Cultura de la Provincia, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Alvarado

Gotta

Avila Alemán

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1263

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 41-13.562

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Manualida-

des, Ciclo de Capacitación de El Quebrachal solicita la creación del curso de Tejidos a Mano y Máquina en ese establecimiento educativo; y

CONSIDERANDO:

Que los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior se expiden aconsejando la creación del referido curso, en razón de que el citado establecimiento cuenta con el número suficiente de alumnos preinscriptos exigido por la reglamentación vigente;

Que a fs. 7 vta., el Departamento de Administración del organismo mencionado informa sobre la existencia de fondos en la partida respectiva, para atender los gastos resultantes de la creación que se propicia;

Que a fs. 8 vta., la Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la creación del curso de Tejidos a Mano y Máquina, en la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación de El Quebrachal, turno tarde, a partir del presente período lectivo y en mérito a las razones arriba enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Alvarado

Gotta

Avila Alemán

Salta, 15 de abril de 1977

DECRETO Nº 1264

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 42-980

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, por nota nº 56, de fecha 9 de marzo del año en curso, eleva el pedido de traslado al Colegio Secundario de Barrio "San José" de la profesora titular de la cátedra de Francés de 1er. año, 2da. división, con cuatro (4) horas semanales, turno noche, señora Mercedes Soledad Pérez; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de traslado se fundamenta en razón del horario que actualmente cumple en la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen"; considerándose factible el mismo en mérito a la habilitación en el presente período lectivo del 4to. año de estudio en el establecimiento educativo de Barrio "San José" y a que la recurrente revista con carácter de titular;

Que los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, han tomado la intervención correspondien-

te, solicitando el dictado del decreto respectivo, lo que es compartido por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 7;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el traslado al Colegio Secundario de Barrio "San José" (turno tarde), de esta ciudad, de la profesora titular de la cátedra de Francés de 1er. año, 2da. división, con cuatro (4) horas semanales, (turno noche) de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, señora Mercedes Soledad Pérez, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones enunciadas en el presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Alvarado
Gotta
Avila Alemán

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 27318 T. Nº 13587

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto-Ley 430 que, José Antonio Plaza, el 15 de febrero de 1974, por Expte. Nº 8735-P, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol, al que denominó "San Pablo", con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón NE de mina Jap, Expte. 1768-P (PR), se mide 13.039 m. az. 5º hasta el punto a), desde allí se mide 400 m. az. 20º hasta el punto PP; desde allí 500 m. az. 315º hasta el punto 1; 500 m. az. 45º hasta el punto 2; 1000 m. az. 135º hasta el punto 3; 500 m. az. 225º hasta el punto 4 y por último 500 m. az. 315º con lo que se cierra una superficie de 50 has., libre de otros pedimentos mineros. Salta, 14 de marzo de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 2.700,- e) 4, 13 y 24-5-77

O. P. Nº 27292 T. Nº 3731

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que, David Celso Plaza, el 21 de setiembre de 1976, por Expte. Nº 9541-P, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Campana Horco (PR), se mide 4.850 m. az. 93º15' hasta el punto PP., desde allí 10.000 m. az. 26º hasta el punto 1; 2.000 m. az. 116º hasta el punto 2; 10.000 m. az. 206º hasta el punto 3; 2.000 m. az. 296º hasta el PP., con lo que se cierra una superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva minera.

Salta, 24 de febrero de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 1.950 e) 2 al 13-5-77

O. P. Nº 27291 T. Nº 3735

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que, David Celso Plaza, el 21 de setiembre de 1976, por Expte. Nº 9544-P, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Campana Horco (PR), se mide 8.700 m. az. 103º30' hasta el punto PP., desde allí se mide 10.000 m. az. 26º hasta el punto 1; 2.000 m. az. 116º hasta el punto 2; 10.000 m. az. 206º hasta el punto 3; 2.000 m. az. 296º hasta el punto PP., con lo que se cierra una superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva minera. Salta, 24 de febrero de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 1.950 e) 2 al 13-5-77

O. P. Nº 27290 T. Nº 3734

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 21 de setiembre de 1976, por Expte. Nº 9546-D, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Campana Horco (PR), se mide 3.125 m. az. 79º hasta el punto PP, desde allí se mide 10.000 m. az. 26º hasta el punto 1; 2.000 m. az. 116º hasta el punto 2; 10.000 m. az. 296º hasta el punto 3; 2.000 m. az. 296º hasta el punto PP., con lo que se cierra una superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva minera, Ley 19059/71. Salta, 24 de febrero de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 1.950 e) 2 al 13-5-77

O. P. Nº 27289 T. Nº 3733

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 21 de setiembre de 1976, por Expte. Nº 9547-D, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Campana Horco (PR) se mide 3850 m. az. 273º30' hasta el PP., desde allí 2.000 m. az. 296º hasta el punto 1; 10.000 m. az. 26º hasta el punto 2; 2.000 m. az. 116º hasta el punto 3; 10.000 m. az. 206º hasta el punto PP., con lo que se cierra una superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva minera. Salta, 24 de febrero de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 1.950 e) 2 al 13-5-77

O. P. Nº 27288 T. Nº 3732

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Di-

rección General de Fabricaciones Militares, el 21 de setiembre de 1976, por Expte. Nº 9548-D, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Campana Horco (PR) con azimut de 99º50' se mide 6750 m. hasta el punto PP., desde allí 10.000 m. az. 26º hasta el punto 1; 2.000 m. az. 116º hasta el punto 2; 10.000 m. az. 206º hasta el punto 3 y por último 2.000 m. az. 296º hasta el punto PP, con lo que se cierra una superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva minera Ley 19059/71. Salta, 24 de febrero de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 1.950 e) 2 al 13-5-77

O. P. Nº 27177 T. Nº 13472

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Antonio Estévez, el 16 de junio de 1976, por Expte. Nº 9480-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el Cerro Inca (PR) 90º y 7.000 metros hasta PP.; luego 32º y 8.000 metros hasta 1; luego 122º y 2.000 metros hasta 2; luego 212º y 10.000 metros hasta 3; luego 302º y 2.000 metros hasta 4; luego 32º y 2.000 metros hasta cerrar una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 11 de febrero de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.800,- e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27176 T. Nº 13471

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Antonio Estévez, el 16 de junio de 1976, por Expte. Nº 9481-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Silla se mide 3.300 metros az. 90º hasta PP.; desde allí 1250 metros, az. 0º hasta 1; 3.333 metros az. 90º hasta el punto 2; 6000 metros az. 180º hasta el punto 3; 733 metros az. 270º hasta el punto 4; 2800 metros az. 290º hasta 5 y por último 3800 metros az. 0º hasta PP., con lo que se cierra una superficie de 1870 Has., aproximadamente por superponerse en 130 Has. a la República de Chile. Este cateo se encuentra ubicado fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 30 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.800,- e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27175 T. Nº 13470

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Antonio Estévez, el 16 de junio de 1976, por Expte. Nº 9482-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia PR., el Cerro o Volcán Llullaillaco con az. 90º y una distancia de 10.000 metros hasta el PP.; luego 5.000 metros y az. 0º hasta el punto 1; luego 4.000 metros y az. 90º hasta el punto 2; luego

5.000 metros az. 180º hasta el punto 3; luego 4.000 metros y az. 270º hasta el PP., lo que cierra una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 30 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.800,- e) 21-4 al 4-5-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 27279 F. Nº 3729

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de mayo de 1977 a las 11 horas, para contratación y ejecución de la obra: "AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES PARA VILLA 9 DE JULIO Y OTROS SECTORES DE LA CIUDAD CAPITAL", con presupuesto oficial de pesos 13.634.000,00 (Trece millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos).

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,- e) 29-4 al 9-5-77

O. P. Nº 27235 F. Nº 3727

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

A.G.A.S.

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de mayo de 1977 a las 11 horas para contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA CORRIENTE-CISTERNA DE 600 m³ Y RED DISTRIBUIDORA EN BARRIO 244 VIVIENDAS EN CAMPO CASTAÑARES - SALTA - CAPITAL", con presupuesto oficial de \$ 14.931.439 (Catorce millones novecientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y nueve pesos).

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego de condiciones: \$ 3.244,00

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,- e) 27-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27205 F. Nº 3723

Ministerio de Economía

CORPORACION DE EMP. NACIONALES GAS DEL ESTADO

Licitación Pública GDC/SAL 092

Transporte de cilindros entre planta Tres Cerros y planta de almacenaje San Salvador de Jujuy y Distribución de los mismos.

Retirar pliegos en: Administración Salta, oficina de Compras, 20 de Febrero 56, Salta y en Sucursal Jujuy, Lavalle 10, monoblock H, local P (San Salvador de Jujuy).

Apertura: 20 de mayo de 1977.

Valor al cobro: \$ 450. e) 25-4 al 4-5-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 27311

F. Nº 13579

Ref. Expte. Nº 34-72462/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor LEANDRO ROSEL PALERMO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 30 has. del inmueble Fracción Finca "El Madrejón" o "Caja de Camelo", lote Nº 20, catastro 5117, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 15,75 l/seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero a construirse. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas. Administración Gral. de Aguas de Salta, 22 de abril de 1977.

Imp. \$ 900,00

e) 4 al 17-5-77

O. P. Nº 27298

T. Nº 1247

Ref. Expte. Nº 34-74169/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor PEDRO LUCIO LERA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,9550 has. del inmueble Parcela 8, Manzana 54, Catastro Nº 206, con una dotación de 0,029 l/seg., y para una superficie de 0,0450 has. de la Parcela 9, Manzana 54, Catastro Nº 810 con una dotación de 0,024 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de una canal que nace en la margen derecha del citado río, inmuebles ubicados en el Departamento de Cafayate. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 17 de febrero de 1977.

Sin cargo

e) 2 al 13-5-77

O. P. Nº 27225

T. Nº 1235

Ref.: Expte. Nº 34-76720/76. s.o.a.p.

A los efectos de que dé cumplimiento al Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señorita MERCEDES NATIVIDAD MAMANI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0194 Has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 21 A, Parcela nº 3, catastro 1688 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,010 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración Gral. de Aguas de Salta, 22 de abril de 1977. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación, A.G.A.S.

Sin Cargo

e) 27-4 al 10-5-77

O. P. Nº 27219

T. Nº 13504

Ref.: Expte. nº 34-72463/76.- s.o.c.a.p.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Señor PEDRO NOLASCO CARRALES, tiene solici-

tado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 8 Has. del inmueble denominado Finca Viniacos, catastro nº 449 del Departamento de Chicoana; con una dotación de 4,200 l/seg. a derivar del Arroyo Viniacos, margen izquierda, por acequia sin nombre. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 24 de febrero de 1977. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación, A.G.A.S.

Imp. \$ 900,00

e) 26-4 al 9-5-77

O. P. Nº 27202

F. Nº 1233

Ref.: Expte. Nº 34-76708/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Dionisio Alanís, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,1200 hectárea del inmueble identificado como sección "B", manzana Nº 29, parcela Nº 15, catastro Nº 11 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,063 l/seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 19 de abril de 1977.

Sin cargo.

e) 25-4 al 6-5-77

O. P. Nº 27201

F. Nº 1232

Ref.: Expte. Nº 34-76715/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores José Armando Gutiérrez y Remigia Benigna Chachagua, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,0150 hectárea del inmueble identificado como sección "B", manzana Nº 64, parcela 23, catastro Nº 1974 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,0078 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 19 de abril de 1977.

Sin cargo.

e) 25-4 al 6-5-77

O. P. Nº 27200

F. Nº 1231

Ref.: Expte. Nº 34-76716/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora Tomasa López de Gutiérrez, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,0500 hectárea del inmueble identificado como parcela Nº 19, sección "B", manzana Nº 8, catastro Nº 691 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,026 l/seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un

canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 19 de abril de 1977.

Sin cargo.

e) 25-4 al 6-5-77

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 27236

T. Nº 13521

Por: **GUSTAVO A. BOLLINGER**

Remate Administrativo con base

El día 12 de mayo de 1977 (aunque fuera inhabil) a horas 10,30 en calle España 625 1er. Piso Sección Asesoría Letrada, D.G. de Rentas, remataré con la base equivalente a las 2/3 de la valuación fiscal los siguientes bienes inmuebles ubicados en Coronel Moldes, Dpto. La Viña, Provincia de Salta. 1º Inmueble Catastro Nº 178 que limita: Norte con R.J. Rivelli; Sud: P. Cruz; Este: Camino Nacional; y Oeste: Herederos Alvarado, Base \$ 52.376,- 2º Inmueble Catastro Nº 300, ubicado en el mismo pueblo de Coronel Moldes Dpto. La Viña, limita al Norte: J. Ramón de Zavala; al Este: Eusebio Mesones y Ricardo Díaz; al Sud: Callejón separativo de Viciación de Iradi; y Oeste: el mismo Callejón que lo separa de Agustín Aguirre y Lubín Arias, Base \$ 32.000.- Seña 30% a cuenta precio, saldo al aprobarse la subasta. Comisión 5% a cargo del comprador. Ordena: Dirección General de Rentas Sección Apremio vs. Humberto y Joaquín Lajad (Suc. de Juan B. Lajad) Deuda por transmisión Gratuita de Bienes. Edictos 10 días Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Por más informes al Martillero en Caseros 374 Tel. 14304.

Imp. \$ 960,00

e) 27-4 al 10-5-77

O. P. Nº 27216

T. Nº 13503

Por: **FRANCISCO ALBERTO SEGOVIA**

Lote de terreno en esta ciudad

El día 5 de mayo de 1977 (aunque fuera inhabil), a horas 18, en Oficina del Departamento de Asuntos Jurídicos e Impositivos de la D.G. de Rentas, sito en España 625 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 30.400,00 importe de las 2/3 de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en calle Aniceto Latorre entre R. de Siria y Maipú. Medidas: Frente 8,95 x 34,96m. de fondo N. Catastral: Sec. G., Manz. 11, Parc. 15, Catastro nº 2665 que le corresponde al demandado por Título inscripto en Libro R. 1º T.G., Folio 313, Asiento 410 del R.I. Ordena. D.G. de Rentas en Juicio "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta vs. Lanuse, Eugenio D. -cobro Impuesto Inmobiliario" Expediente de Apremio nº 53.411/74. Seña: 20% en el acto y a cuenta de precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: ocho días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Francisco Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 960,-

e) 26-4 al 5-5-77

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 27280

F. Nº 3730

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Notifícase en legal forma al Sr. ALFREDO PEDUTTO, Expte. Nº 7565/76, Cº 81, que por Resolución Nº 720 dictada el 21 de abril de 1977 por este Tribunal de Cuentas, se lo declara Deudor del Fisco por la suma de \$ 16.772, más un interés anual del 47%, los ajustes correspondientes de dicha tasa y los relativos a la depreciación monetaria, a partir del 4-4-77, por los motivos expuestos en los considerandos de la mencionada resolución. Salta, 22 de abril de 1977.

Gustavo E. Wierna
Presidente

Imp. \$ 450,00

e) 2 al 4-5-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 27321

T. Nº 13591

El Juez de Ira. Inst. C. y C. de Ira. Nom., cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ARNOBIO LINDOR DOMINGUEZ, para que hagan valer sus derechos en expediente Nº 64.312/76, y bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. Salta, noviembre 24 de 1976. Dra. María M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 17-5-77

O. P. Nº 27317

T. Nº 13589

El doctor Alberto López, Juez interino del Juzg. de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herede-

ros y acreedores de Dn. Rómulo Santiago Guerrero (Expte. Nº 45.683/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, abril 29 de 1977. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 17-5-77

O. P. Nº 27315

T. Nº 13585

El doctor Alberto López, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación en los autos "PADILLA, Susana Aguirre de, Sucesorio", Expte. Nº 48.342/76, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de

ley. Publicación diez días. Salta, 1º de abril de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 4 al 17-5-77

O. P. Nº 27314 T. Nº 13583

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en el juicio caratulado: "IGNACIO CECILIO FLORES - Sucesorio", Expediente Nº 48.782/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días. Salta, abril 27 de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 4 al 17-5-77

O. P. Nº 27309 T. Nº 13577

El Sr. Juez de Primera Instancia, 2da. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lucía Gutiérrez de Alarcón, Expte. Nº 52.819/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de marzo de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-5-77

O. P. Nº 27299 T. Nº 13565

El doctor Alberto López, Juez interino del Juzgado de Ira. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom., en los autos: "ALARCON, Feliciano Sánchez de, s/Sucesorio", Expte. Nº 39.974/71, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 25 de abril de 1977. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 2 al 13-5-77

O. P. Nº 27293 T. Nº 13564

El Juzgado de Ira. Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, en Expte. Nº 45.731/76, "Sucesorio de OMAR, Gabriel Roberto", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por 10 días. Salta, abril 18 de 1977. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 2 al 13-5-77

O. P. Nº 27281 T. Nº 13557

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación del Distrito Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ALBERTO ALTAMIRA, para hacer valer derechos en su juicio sucesorio, Expte. Nº 29.977/77. Edictos: diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, abril 25 de 1977. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 2 al 13-5-77

O. P. Nº 27278 T. Nº 13549

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en Sucesorio de Julio Gerónimo. Expediente nº 46.039/77. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. — Secretaria, 21 de abril de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 29-4 al 12-5-77

O. P. Nº 27277 T. Nº 13550

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en Sucesorio de Prudencio Salinas. Expediente nº 46.075/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. — Secretaria, 21 de abril de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 29-4 al 12-5-77

O. P. Nº 27276 T. Nº 13551

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en Sucesorio de Marcos Marín. Expediente nº 48.493/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: por 10 días. — Secretaria, 13 de abril de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 29-4 al 12-5-77

O. P. Nº 27270 F. Nº 1242

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Jeannette Elizabeth Cadir Méndez, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, de lo que hubiera lugar en derecho. Expediente nº 29.854/77. Publíquese por diez días. — Salta, 22 de abril de 1977. Esc. María E. de Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Sin cargo.- e) 29-4 al 12-5-77

O. P. Nº 27268 T. Nº 13547

El Dr. Alberto López, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. del Distrito Judicial del Centro, en autos: "Cury, Francisca Ponce de - Sucesorio". Expediente nº 46.123/77; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que se presenten a juicio y hagan valer sus derechos. — Salta, 21 de abril de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 29-4 al 12-5-77

O. P. Nº 27264 T. Nº 1238

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos al Sucesorio de don Vilca, Lázaro Expte. nº 53.049/77, a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación:

10 días. — Salta, 1º de abril de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Sin cargo. — e) 29-4 al 12-5-77

O. P. Nº 27253 T. Nº 13538

Alberto López, Juez interino de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Zárate Uño, Augusto (Expte. Nº 44.045/75) por treinta días para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, 22 de abril de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 28-4 al 11-5-77

O. P. Nº 27252 T. Nº 13540

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación en juicio "Sucesorio de Manuel Díaz", Expte. Nº 29.907/77, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante diez (10) días para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de abril de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 28-4 al 11-5-77

O. P. Nº 27244 T. Nº 13529

El doctor Alberto López, Juez (interino) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Jova Agustina Guitián Ramos de Castrillo, para hacer valer sus derechos. Publicación Edictos 10 días. Salta, 19 de abril de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 28-4 al 11-5-77

O. P. Nº 27242 T. Nº 13527

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña NICOLASA CANDELARIA CORREA DE NAZAR, Expte. Nº 64.483/76, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones diez días. Salta, 21 de abril de 1977. Oscar Román, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 27-4 al 10-5-77

O. P. Nº 27238 T. Nº 13522

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Mateo Vicente - Sucesorio" Expte. Nº 48.704/77, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. Salta, 26 de abril de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 27-4 al 10-5-77

O. P. Nº 27232 T. Nº 13511

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en Expte. nº 64.315/76, "Sucesorio de: BERBEL, ANTONIO", cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publicación por diez días. Secretaria, 24 de marzo de 1977. Esc. Oscar Román, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 27-4 al 10-5-77

O. P. Nº 27230 T. Nº 13514

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, en Expte. Nº 64.162/76, Sucesorio de ROBERTO GUAYMAS, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, abril 20 de 1977. Julio C. Ovejero López, Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 27-4- al 10-5-77

O. P. Nº 27229 T. Nº 13515

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación a cargo del Dr. Oscar Gustavo Koehle cita y emplaza a quienes, como herederos o acreedores, se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de BELINDO ROJAS, (Expte. 53208/77) para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese, diez días. Secretaria. Salta, 25 de abril de 1977. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 27-4 al 10-5-77

O. P. Nº 27228 T. Nº 13517

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación a cargo del Dr. Alberto López cita y emplaza a quienes, como herederos o acreedores, se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de FERNANDO VACA, (Exp. 48615/77) para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. Secretaria. Salta, 22 de abril de 1977. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 27-4 al 10-5-77

O. P. Nº 27227 T. Nº 13516

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación a cargo del Dr. Alberto López (Int.) cita y emplaza a quienes, como herederos o acreedores, se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de Teresa de Jesús Sosa de Bignon, (Expediente nº 44980/75), para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Secretaria, Salta, 31 de marzo de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 27-4 al 10-5-77

O. P. Nº 27226 T. Nº 13518

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos en el Sucesorio de Mariscal Ortega, Alejandro, Expte. nº 29.917/77, bajo apercibimiento de ley.

Publicación diez días. — Salta, 20 de abril de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 27-4 al 10-5-77

O. P. Nº 27224

T. Nº 13509

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación Dr. Alberto López, en autos caratulados: "CANCHI, María - Sucesorio", expte. nº 48.019/76, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 15 de Abril de 1977. Secretario Dr. Omar Alberto Carranza.

Imp. \$ 400,00

e) 26-4 al 9-5-77

O. P. Nº 27223

T. Nº 13510

El Dr. Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación en los autos: "Sucesorio de SAADE, NAIM", Expte. Nº 53.255/77, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Secretaria. Salta, 20 de abril de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 26-4 al 9-5-77

O. P. Nº 27222

T. Nº 13507

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en los autos caratulados: "Nery, Gerónimo - Sucesorio", Expediente Nº 29.749/76, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publíquese por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 14 de abril de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 26-4 al 9-5-77

O. P. Nº 27211

T. Nº 13496

El señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por edictos que se publicarán durante diez días a herederos y acreedores de Luis Ricciuti, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 12.668/76. — Salta, 19 de abril de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 25-4 al 6-5-77

O. P. Nº 27195

T. Nº 13487

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia de Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Abud Jacobo Abraham (expediente Nº 9055/73), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, 8 de marzo de 1977. El presente edicto se

publicará en Boletín Oficial y en El Economista. — Javier Lovaglio, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 25-4 al 6-5-77

O. P. Nº 27194

T. Nº 13486

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los señores Mariano Russo, Rosalía Russo de Osán y René Alejo Osán, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, expediente Nº 27.800/63. — Salta, 13 de abril de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 22-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27.193

T. Nº 13485

El doctor Alberto López, Juez de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Germinal Motta, Sucesorio", expediente Nº 46.139/77, por el término de treinta días, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril de 1977. — Publicación: 10 días. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 22-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27192

T. Nº 13484

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial de Sexta Nominación, en autos caratulados "Sucesorio de Zenón Fernández y Susana Jáuregui Urmendia", expediente Nº 9676/73, cita por treinta días a herederos y acreedores de los causantes a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días: Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 18 de marzo de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 22-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27189

T. Nº 13481

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rocco o Roque Palombi", expediente Nº 4849/63, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, sean como herederos o acreedores para que dentro de los diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán. 3 de febrero de 1977. — Noemí Barrera B. de Pérez, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 22-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27183

T. Nº 13479

El doctor Alberto López, Juez interino de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 46.101/77 "Sucesorio de Doña Berta Colombres de Paratz o Felipa Berta Colombre de". — Salta, abril 15 de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27174

T. Nº 13469

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación en Juicio: "Sucesorio de Julio Saturnino Herrera", cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 10 días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 15 de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27165

T. Nº 13460

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación interino, cita y emplaza a herederos y acreedores de Adolfo López, a hacer valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 46.173/77 (Publicación 10 días). — Salta, 6 de abril de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27164

T. Nº 13459

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cunchila, Cipriano y Cunchila, María Marcelina Sensano de, hagan valer sus derechos. Sucesorio. Expte. Nº 52.794/76. Edictos 10 días. — Salta, 1º de noviembre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27163

T. Nº 13458

El doctor Alberto López, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial, por Expediente Nº 46.121/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Carlos Basso, para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, 15 de abril de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 21-4 al 4-5-77

O. P. Nº 27162

T. Nº 13457

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña María Barboza de Vilte, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 48.420/76. Publicación por diez días. — Salta, 1º de febrero de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 21-4 al 4-5-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 27312

T. Nº 13581

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 6 de mayo de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Señor Juez de Paz Letrado Nº 6 en autos: Ejecutivo "MIRANDA Francisco vs. IRADIZ BETTY D. de y IRADIZ PEDRO". Expte. Nº 4.706/76. Secretaria: Dr. Agustín de Escalada Yriondo. Remataré: Sin Base: una Heladera familiar marca "COLUMBIA" gabinete Nº 51349, revisar: en Talcahuano Nº 145, en horario comercial y una Picadora de carne eléctrica marca PREMIO número 113270, revisar en el escritorio del suscripto Martillero de 9.30 a 11 y de 16 a 20. Señal: 30% a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 500,00

e) 4 y 5-5-77

O. P. Nº 27308

T. Nº 13575

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 5 de mayo de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado nº 3, en autos: Ejecutivo "King's Salta S.R.L. vs. Argañaraz Ramón Sixto y Casares Eduardo". Expediente número 47.278/76. Remataré: Sin Base: Una Balanza marca "Pe-Fer" Marani nº 48520. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, en horario de 9,30 a 11 y de 16 a 20. Señal: 30 % a cta. de precio y comisión 10 % a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial diario El Tribuno. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 500,-

e) 3 al 5-5-77

O. P. Nº 27307

T. Nº 13578

Por: **EFRAIN RACIOPPI****JUDICIAL**

El día 6 de mayo de 1977, a horas 16, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros nº 1856/58, ciudad, donde estará mi bandera de remates y los bienes a rematarse a disposición de los interesados los que podrán verse dentro del horario comercial procederé a rematar Sin Base los siguientes bienes que se encuentran en perfecto estado de uso y conservación, nuevos: Un escritorio, armazón metálico, tapa de fórmica de 6 cajones; Un fichero metálico de 5 cajones cerradura metálica con llave tipo yale; Un mostrador armazón metálico y fórmica de dos puertas corredizas; Un modular de 2,20 x 2,80 aproximadamente; Un escritorio metálico y fórmica de dos cajones; Un escritorio metálico y fórmica de tres cajones; dos tirones, estanterías metálicas de 5 estantes cada uno; Un tramo estantería metálica de cuatro estantes; Un combinado de pie marca "Vanguard Stylist, con cambiador automático sin número; una máqui-

na secadora de ropa marca "Peabgy", eléctrica; Siete lámparas de pie de dos luces cada una; Una máquina lustrar pisos; Aspiradora marca "Barak"; Cinco ceniceros de pie de palo santo; Una lámpara de pie de dos luces y mesa de mármol; Dos receptores de radio marca "Minx" 2975; Un combinado de mesa marca "Minx"; Dos ventiladores de mesa marca "Barak"; Un reproductor marca "Sansei" con dos baffes; Tres licuadoras marca "Barak"; Un combinado Electronic; Seis sillas metálicas con asiento y respaldos tapizados. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación en los autos caratulados: "Rodados Fiorenza vs. Epsilon Confort y/o Epsilon Hogar y otra". Embargo Preventivo. Expediente número 12.925/76. Señal 30 % y a cuenta de la compra que abona el comprador en el acto del remate. Comisión 10 % del valor de la compra a cuenta del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. Efraín Racioppi - Martillero. Teléf. 11106, de 8 a 12 horas y Tel. 13423 de 17 a 19 horas. Imp. \$ 640.- e) 3 y 4-5-77

O. P. Nº 27297 T. Nº 13561

Por: RAUL R. MOYANO

JUDICIAL

CON BASE

El día 12 de mayo de 1977 a horas 18,30 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de la ciudad de Salta, calle Florida 62, remataré con la Base de \$ 238.666, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble con edificación, con lo clavado y adherido al suelo por posesión física y legal, ubicado en calle Santa Fe Nº 1216, Secc. "D", manzana 65, parcela Nº 3, lote Nº 21 del plano Nº 93, Matrícula Nº 7541 s/libro 13, folio 446, asiento 4 del R. I. Medidas 10 m. de frente por 47 m. de fondo lo que hace un total de 470 m2. Ordena: Juez del Apremio, Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. MEDRANO, EVARISTO AMADO o sus sucesores. Expte. Nº 31264/72. El comprador abonará en el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio, hasta tanto sea aprobada la subasta, más la comisión de ley. Publicaciones 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el Diario "El Intransigente". Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 960,00 e) 2 al 11-5-77

O. P. Nº 27296 T. Nº 13562

Por: RAUL R. MOYANO

JUDICIAL

CON BASE

El día 12 de mayo de 1977 a horas 17,30 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de la ciudad de Salta, calle Florida 62, remataré con la base de \$ 60.666,— o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en calle La Rioja entre Gral. Paz y Lamadrid, Secc. "E" Manzana 56 c -Lote nº 9 del plano nº 1956, s/libro nº 53- folio 177/178, asientos 1 y 3 de la D.G.I.: Medidas: 9m.

de frente por 28.50m. de fondo. Matrícula nº 25.966. Ordena Juez de Apremio, Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. EMILIO ESPELTA o CARLOS A. XAMENA o sus sucesores. Expte. nº 26394/72. El comprador abonará en el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio de remate, hasta tanto sea aprobada la subasta, más la comisión de ley. Publicaciones 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el Diario El Intransigente. Raúl R. Moyano, Martillero. Imp. \$ 960, e) 2 al 11-5-77

O. P. Nº 27295 T. Nº 13563

Por: RAUL R. MOYANO

CON BASE

JUDICIAL

El día 12 de mayo de 1977 a horas 18.00 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de la Ciudad de Salta calle Florida 62, remataré con la base de \$ 96.666, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en calle José E. Uriburu esq. M.G. de Tood, identificado como parcela nº 1 de la Secc. C, Manzana 38b, Plano Nº... s/libro Nº 147, folio 13 As. 1 Nº 1 Matrícula Nº 8719 D.G.I. Medidas: 10 de frente por 37 m. de fondo. Ordena: Juez del Apremio, Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. CARLOS ADAN GONZALEZ o sus sucesores. Expte. nº 2282/75. El comprador abonará en el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio de remate, hasta tanto sea aprobada la subasta, más la comisión de ley. Publicaciones: 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el Diario "El Intransigente". Raúl R. Moyano, Martillero. Imp. \$ 960,00 e) 2 al 11-5-77

O. P. Nº 27232 T. Nº 13513

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL — CON BASE

El día 10 de mayo de 1977 a las 11 horas, en calle España nº 625 de esta ciudad, Remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 492.312,- un inmueble ubicado en calle Alvarado nº 1077 de esta ciudad. Catastro nº 2978, Sección E, Manzana 13, Parcela 34. Ordena el Sr. Juez del Apremio en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas vs. Mendoza, María Esther y Mendoza, Angélica Trinidad". Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. José Zapia, Martillero. Mendoza 569 - Salta. Imp. \$ 960.- e) 27-4 al 6-5-77

O. P. Nº 27231 T. Nº 13512

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL — CON BASE

El día 10 de mayo de 1977, a las 11,30 horas en calle España nº 625 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 43.912,- un inmueble ubicado en calle Acevedo nº 451 de esta ciudad, Catastro nº 10292, Sección C, Manzana 45ª, Parcela 12. Or-

dena el Sr. Juez del Apremio en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas vs. María Yolanda Haydée y Ester Muñoz". Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. José Zapia, Martillero. — Mendoza 569. Salta.

Imp. \$ 960.- e) 27-4 al 6-5-77

O. P. Nº 27208 T. Nº 13500

Por: FRANCISCO ALBERTO SEGOVIA

Lote de terreno en esta ciudad

El día 4 de mayo de 1977 (aunque fuera inhábil), a horas 18, en Departamento de Asuntos Jurídicos e Impositivos de la D. G. de Rentas, sito en España 625 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 35.333 importe de los 2/3 de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en calle Aniceto Latorre entre República de Siria y Maipú de esta ciudad. Medidas: Frente 9,30 x 43,40 metros de fondo. N. Catastral: Sec. G., manzana 11, parcela 21. catastro Nº 3517 que le corresponde al demandado por título inscripto en libro 38, folio 9, asiento 1 del R. I. Ordena: D. G. de Rentas en juicio "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta vs. Montes José María-Cobro Impuesto Inmobiliario", expediente de apremio Nº 52.437/74. Señal: 20% en el acto y a cuenta de precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: ocho días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 960. e) 25-4 al 4-5-77

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 27261 T. Nº 13544

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza a Vicente Arquati y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, sito sobre calle Melchora F. de Cornejo nº 284 de la ciudad de Rosario de la Frontera, catastro nº 348, parcela 4, manzana 47, sección B, que limita al Norte con propiedad de Vicente Arquati y de Juan Boero; al Sud, propiedad de Mercedes Francisca Orce Farre y otros y de Aníbal González; al Este, calle Melchora F. de Cornejo y al Oeste propiedad de Silverio Vicente Piorno, de Margarita Corbalán de Jurado y otros y Vicente Arquati, objeto de la Posesión Veintenal promovida por Claudio Apolinar Piorno. Expediente nº 13.364/77, dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación por diez días, bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial de Ausentes. — Metán, 19 de abril de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550.- e) 29-4 al 12-5-77

O. P. Nº 27221 T. Nº 13508

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 3ra. Nom. de Salta, en autos: "Aparicio Ramón Abdo c/Fassola Eugenio Armonía o sus herederos - Posesión veintenal", Expediente Nº 45.444/76, cita y emplaza por diez (10) días a las personas que se consideren con derecho al inmueble ubicado en el pueblo de Acoite, Dpto. Santa Victoria, Prov. de Salta, individualizado como Lote 1, Fracción V, Manzana 5, Parcela I, Catastro Nº 2. — Salta, abril 20 de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 550.- e) 26-4 al 9-5-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 27190 T. Nº 13482

El doctor Federico Augusto Cortez, juez interino de Paz Letrado Nº 4, en el expediente número 20.712/76 "Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada "La Unica" vs. Abeldano, Rosa Ermelinda - Ejecutivo", cita y emplaza por el término de diez días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial de Pobres y Ausentes. Publicación: 10 días. — Secretaría, 6 de abril de 1977. — Dra. María Elsa Mingo, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 22-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27188 T. Nº 13480

El doctor Federico Augusto Cortez, Juez de Paz Letrado Nº 5, en juicio Preparación vía ejecutiva - Gómez, René Alberto vs. Echazú, Francisco Electo, expediente Nº 4548/76, cita por edictos que se publicarán por 10 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, al señor Francisco Electo Echazú para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial. Asimismo se le hace saber que se ha embargado un inmueble rural de su propiedad, inscripto al folio 229, asiento 1, libro 185, matrícula 32941 R. I. Capital. — Salta, abril 4 de 1977. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 22-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27166 T. Nº 13461

El doctor Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Paz Letrado Nº 1 en Expte. Nº 37422/77, Land Agency vs. Victoria Mamani de Amadori, Escrituración. Cita y emplaza a Joña Victoria Mamani para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio en el término de diez días, contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial. Edictos por diez días. — Salta, 13 de abril de 1977. Esc. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 21-4 al 4-5-77

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 27320

T. Nº 13590

SURCOS S. R. L.

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y siete, reunidos los señores ROGELIO ISMAEL CARRERA, argentino, casado, de 52 años, empresario, Libreta de Enrolamiento Nº 4.215.774, con domicilio particular en Bº El Tribuno, calle Cuyo Nº 507 de esta ciudad; NORBERTO LUIS CORNEJO, argentino, casado, de 37 años, empresario, Libreta de Enrolamiento Nº 7.253.543, con domicilio particular en Lavalle Nº 46 de esta ciudad y ADRIANA DEL CARMEN CAPOBIANCO, argentina, soltera, de 24 años de edad, empresaria, Libreta Cívica número 10.493.015, con domicilio particular en calle Alberdi 559 de esta ciudad; resolviendo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley número 19.550 (Diecinueve mil quinientos cincuenta) y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Constitución y nombre: Queda constituida entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "SURCOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

SEGUNDA: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, actualmente en calle Alberdi Nº 561 y el asiento de sus operaciones, sin perjuicio de poder instalar negocios similares o sucursales en cualquier otro lugar de la Provincia, fuera de ella y de la República.

TERCERA: Objeto: El objeto de la Sociedad será principalmente la compraventa y/o consignación de abonos, funguicidas, insecticidas, maquinarias e implementos agrícolas, discos de arado, productos veterinarios, y todos aquellos relacionados con la explotación agropecuaria, pudiendo actuar como importador y/o exportador de los mismos y con ajuste a las leyes vigentes en la materia.

CUARTA: Duración: La duración de la Sociedad es por el término de cinco años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Se deja expresa constancia que el presente contrato podrá ser prorrogado por otro período igual de 5 años, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento, si ninguno de los socios manifestara su voluntad de no continuar con la prórroga, con 90 días de anticipación por lo menos al vencimiento del contrato. Para el caso de no estar de acuerdo con la prórroga, se procederá en la forma prevista en la cláusula referente a la disolución y liquidación.

QUINTA: Capital Social: El Capital Social lo constituye la cantidad de seiscientos mil pesos (\$ 600.000,-), dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, suscrito e integrado totalmente en partes iguales por cada socio en bienes de uso y de cambio, valuada según precio de plaza, (según Balance firmado de conformidad por

los contratantes y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público don Leandro Alberto Colodro.

SEXTA: Administración: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, en calidad de gerentes, debiendo firmar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos para ejercitar el nombre de la Sociedad las siguientes facultades que le son propias:

- a) Adquirir en condominio o dominio bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, por compra, permuta, dación en pago por cualquier título oneroso o lucrativo y vender, hipotecar, ceder, preñar, o de otro modo grabar los bienes de la Sociedad, de la especie y naturaleza expresados, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente y dando o tomando posesión de tales bienes.
- b) Celebrar contrato de locación, con facultades para renovarlos, modificarlos, ampliarlos y rescindirlos.
- c) Tomar dinero en préstamo a intereses, tanto de establecimientos bancarios oficiales, particulares o comerciales.
- d) Realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier banco sin limitación de tiempo y cantidad en cualquier moneda que tenga por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo las letras de cambio, cheques, vales, giros u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal o constituir depósito de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de esta Sociedad ante o durante la vigencia de este contrato.
- e) Hacer o aceptar consignaciones de pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas y transigir.
- f) Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente.
- g) Otorgar poderes generales o especiales, judiciales o administrativos y de cualquier naturaleza y renovarlos o limitarlos.
- h) Presentarse ante los poderes públicos de cualquier jurisdicción, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, entendiéndose que tales atribuciones son simplemente enunciativas y no limitadas, quedando por lo tanto suficiente y ampliamente facultadas para realizar cualesquier acto o gestión que consideren conveniente para la Sociedad y que se hubiere omitido de consignar, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio.

SEPTIMA: Balance y Utilidades: Anualmente, el treinta de setiembre, se practicará Balance

General para determinación de las ganancias o pérdidas que arroje el Ejercicio, las que serán distribuidas por los socios y soportadas por los mismos en proporción a su cuota de capital, previa deducción del 5 % de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta el 20% (veinte por ciento) del Capital Social.

OCTAVA: Retiro de los Socios: En cualquier época de la ejecución del presente contrato, y con aviso previo de ciento ochenta días, podrá cualesquiera de los socios retirarse de la Sociedad, en cuyo caso no se disolverá. Se practicará un Balance para determinar el beneficio o pérdida. El socio saliente tendrá derecho al reembolso de su capital, son más los beneficios o menos las pérdidas en la proporción de la cláusula séptima. Tal reembolso se realizará dentro del año reconociéndose un interés bancario sobre el plazo de reembolso.

NOVENA: Incorporación de nuevos socios: La Sociedad podrá admitir nuevos socios por la voluntad unánime de todos sus componentes, pero ninguno podrá transferir cuotas sociales sin el consentimiento de todos los demás.

DÉCIMA: Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas por el Art. 94 del Decreto Ley 19.550. En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad física o legal la Sociedad no se disolverá; será facultativo de los otros socios proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos unificarán su representación; en su defecto abonarán a los herederos del socio fallecido o incapacitado el capital y utilidades que hubiere o menos las pérdidas que resultaran del Balance General que a tal efecto debe practicarse, en la proporción que establece la cláusula séptima, dentro de un año, reconociéndose un interés bancario. La liquidación de la sociedad, si corresponde, será realizada por los socios o por un liquidador que los mismos designarán de acuerdo a la sección XIII del Decreto Ley 19.550.

UNDECIMA: Acuerdos: Todas las resoluciones que se tomaren de acuerdo al régimen del Art. 160 del Decreto Ley 19.550 y que por su importancia y naturaleza los socios dispusieran dejar constancia escrita, se registrará en un libro de "Acuerdos" que a tal efecto deberá llevarse con las mismas formalidades legales que establece el Código de Comercio para los libros declarados indispensables.

DUODECIMA: Cuestiones Sociales: Cualquier divergencia o duda entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, será sometida a la decisión de arbitadores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero, si entre ellos no tuvieran mayoría, cuyo fallo será inapelable.

De conformidad a las cláusulas precedentes queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "SURCOS Sociedad de Responsabilidad Limitada" se firma la presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en esta ciudad de Salta, a los veinticinco días de marzo de mil novecientos setenta y siete.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Norberto Luis Cornejo,

L. E. 7.253.543; Rogelio Ismael, L. E. 4.215.774 y Adriana del Carmen Capobianco, libreta cívica 10.493.015, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Libro 2, Reg. Firmas: Fs. 287 y vta. Actas 1406/1408. — Salta, 25 de marzo de 1977.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, se autoriza la presente copia al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. — Secretaría, 29 de abril de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 4.320,-

e) 4-5-77

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 27316

T. Nº 13586

ACTA DESIGNACION LIQUIDADORES "SOCIEDAD FINCA SANTIAGO S.R.L."

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Provincia de Salta), a los seis (6) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y siete, se reúnen los socios: Manuel Quiroz y Robustiano Manero e Hijos Sociedad Anónima, representada en éste acto por su apoderado Ing. Gianrino Dorigato (acreditando personería con la escritura pública nº 497 celebrada por ante el Escribano Público Nacional, Roberto Jorge Perotti), ambos en el carácter de únicos componentes sobrevivientes de "Sociedad Finca Santiago de Responsabilidad Limitada", constituida por escritura pública nº 565 pasada por ante el Escribano de Registro don Horacio B. Figueroa, inscripta en el Registro Público de Comercio el 2-9-1959 al folio 209, asiento 4108 del libro nº 28 de Contratos Sociales. Déjase establecido que el socio Daniel Antonio Coto falleció el día 8 de agosto de 1976, y que el socio Robustiano Manero, también fallecido con fecha 22 de junio de 1970, ha transferido en vida y durante la plena vigencia de dicha sociedad las cuotas sociales que poseía en la misma a favor de la sociedad: Robustiano Manero e Hijos Sociedad Anónima, mediante escritura pública nº 502 pasada con fecha 31-7-1967 por ante el Escribano Público, Carlos Ponce Martínez, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 177, asiento 5848 del libro nº 33 de Contratos Sociales con fecha 28/8/1967. Que conforme lo dispone la cláusula Séptima del Contrato Social (vencimiento del contrato) y Décima (muerte de uno de los socios), corresponde proceder a la disolución y liquidación de la misma. Que "Sociedad Finca Santiago de Responsabilidad Limitada", subsiste desde el vencimiento del contrato (19 de agosto de 1970) como sociedad irregular, por lo que resulta de aplicación los artículos 21 y 22 de la ley 19.550, esto es que producida la disolución ha de procederse a la liquidación de acuerdo con los artículos 101 a 112 de dicha ley en cuanto les sean aplicables. Que en cumplimiento de tales disposiciones los socios en mayoría (66,66 % del capital) resuelven:

—1º) Declarar que la sociedad conserva su personalidad al efecto de la liquidación debiendo actuar como "Sociedad Finca Santiago de

Responsabilidad Limitada en Liquidación".

—2º) Designar a los socios Manuel Quiroz y Robustiano Manero e Hijos Sociedad Anónima (representada a este efecto por Giannino Dorigato según Poder Especial mencionado precedentemente) liquidadores de "Sociedad Finca Santiago de Responsabilidad Limitada", quienes ejercerán sus funciones a partir de la fecha obligándose a confeccionar dentro de los 30 días el inventario y balance de la sociedad.

—3º) Inscribir el nombramiento de los liquidadores en el Registro Público de Comercio (Art. 102, 3er. párrafo, ley 19.550).

—4º) Fijar domicilio legal, a todos los efectos, en calle Tucumán nº 310, 1er. piso, Dpto. 2, de la ciudad de Salta.

—5º) Comunicar a los herederos y/o representantes del socio fallecido Daniel Antonio Coto, de lo resuelto en la presente acta.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados "ut-supra".

p. p. R. Manero e Hijos S.A.

Manuel Quiroz

Giannino Dorigato

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Giannino Dorigato (M. I. nº 8.179.375); y Manuel Quiroz Valle (C. I. nº 127.392), han sido estampadas en mi presencia (Actas: 165/166. Folios: 28 y vta.; libro: 2 de firmas); doy fe. Interviniendo el suscripto, únicamente en autenticación de firmas. — San Ramón de la Nueva Orán, 16 de abril de 1977. — Ernesto Daud, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Firmas y Registro de Comercio se autoriza la presente copia al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. — Secretaría, 3 de marzo de 1977. — Dr. Néstor Esquíú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 4.600.-

e) 4-5-77

O. P. Nº 27302

T. Nº 13569

PACKING — Envases Argentinos

Sociedad Anónima Industrial, Comercial Agropecuaria de Colonización y Forestación

Se comunica a los señores accionistas a los efectos prescriptos en el Art. 194 ley 19.550/72 relativo al derecho de preferencia que por Asamblea del 8-12-76 se ha dispuesto la emisión de 210.000 (doscientas diez mil) de clase "A" de cinco votos por acción y 140.000 (ciento cuarenta mil) de clase "B" de un voto por acción.

1) Derecho de Suscripción: Las acciones que se emiten son ofrecidas a los señores accionistas poseedores de las acciones ordinarias de clase "A" y "B" en la proporción de siete nuevas acciones por cada una que se posea dentro de cada clase aludida.

Los poseedores de acciones de clase "A" podrán a su vez suscribir acciones para desgravar y/o diferir impuestos nacionales en la forma prevista en el decreto ley 2250

/72 en la proporción de hasta el 47,619047 % del total que suscriba.

2) Plazo de Suscripción: El período de suscripción abarcará desde el 2 de mayo al 1 de junio de 1977. Vencido dicho plazo y no ejercido el derecho a suscribir se entenderá por desistido del mismo de manera irrevocable.

3) Lugar de Suscripción: Las solicitudes podrán ser presentadas en la sede social: Pueyrredón 252, ciudad de Salta, con horario de 10 a 12 y 16 a 18 horas de lunes a viernes, y en la Capital Federal en Montevideo 373, piso 3º dentro del mismo horario y días laborables.

4) Precio y forma de la Integración: A su valor nominal, esto es a \$ 100,- cada acción que deberá abonarse en efectivo, al contado el 40 % en el acto de la suscripción y el saldo deberá completarse antes del 20 de junio de 1977.

5) Títulos a Recibir: Los señores suscriptores recibirán los títulos representativos de las acciones ordinarias de las clases "A" o "B" según el caso, de iguales características a las que actualmente están en circulación y llevarán adheridos la totalidad de los cupones. Los títulos correspondientes a desgravación y/o diferimientos impositivos quedarán depositados en custodia en institución bancaria oficial por un período de tres años recibiendo el suscriptor el correspondiente resguardo bancario.

3) Goce de Dividendos: Gozarán dividendos a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta fabril a instalarse en San Ramón de la Nueva Orán, conforme al decreto de promoción industrial nº 2250/76 y a lo que disponga la Asamblea Ordinaria que apruebe la gestión de dicho ejercicio.

7) Sobrantes: En caso de existir un sobrante, el mismo será prorrateado entre los señores accionistas que expresen el deseo de participar en el mismo en el momento de efectuar la suscripción.

8) Opción a Suscribir de Terceros: Ejercido el derecho de preferencia por los señores accionistas y efectuado el prorrateo de existir un sobrante, el mismo será ofrecido a terceros interesados, en iguales condiciones de integración.

9) Beneficio Impositivo: Por la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000,-), o sea 100.000 acciones clase "A" de cinco votos gozan de los beneficios impositivos previstos en el decreto de Promoción Industrial nº 2250/76 conforme a lo enunciado en el punto 1).

Salta, marzo de 1977.-

El Directorio

Imp. \$ 2.800.-

e) 2 al 4-5-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 27319 T. Nº 13588

CLUB INSTITUTO TRAFICO EMBARCACION

Convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en su sede social, en calle 25 de Mayo s/nº, para el día 22 de mayo del cte. año, a horas 10, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de Inventario, Balance años 1974, 1975, 1976, Memoria e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovación total de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 4º) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

Rodolfo Navarro Secretario Demetrio Antonio Valdez Presidente

Imp. \$ 250.- e) 4-5-77

O. P. Nº 27313 T. Nº 13582

N. O. A. S.A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de mayo de 1977 a horas 9, en el local social de calle Mitre nº 270 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Nombramiento del Secretario de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31/12/76.
- 3º) Distribución de Utilidades.
- 4º) Aprobación del Revalúo Contable Ley 19.742.
- 5º) Elección de dos Directores y Síndicos.
- 6º) Aumento del Capital Social.
- 7º) Designación de tres accionistas, para que dos de ellos, firmen el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 400.- e) 4 al 10-5-77

O. P. Nº 27310 T. Nº 13580

CLUB SPORTIVO COMERCIO

Afiliado a la Liga Oranense de Fútbol

Convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 15 (quince) de mayo de 1977, a las 10 en su sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Lectura, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Inventario e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovación total de autoridades.
- 4º) Fijar importe cuota societaria.
- 5º) Designación de dos socios para firmar Acta de Asamblea.

Carlos Mario López Secretario Ramón Antonín Cotrerá Vice-Presidente a/c Presidencia

NOTA: Pasada una hora de la fijada para la Asamblea, la misma sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 400.- e) 4 y 5-5-77

O. P. Nº 27303 T. Nº 13570

CLUB ATLETICO CERRILLOS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA)

De acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 34 de los Estatutos de la entidad, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de mayo de 1977, a horas 10, en la sede de la institución, sita en calle San Martín y camino a Rosario de Lerma, de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º) Elección del Organó de Fiscalización.

Cerrillos, abril de 1977.-

Néstor E. Vercellino Secretario José M. Vercellino Presidente

Imp. \$ 400.- e) 2 al 4-5-77

O. P. Nº 27275 T. Nº 13552

COMPANIA INMOBILIARIA DEL RIO TARTAGAL S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1977, a las 15 horas, en el local de la calle Balcarce nº 376, primer piso, Salta.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

- 2º) Actualización Contable Ley nº 19.742, período 1-6-76, 31-12-76.
- 3º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados, con absorción pérdida mediante afectación "Saldo Ley nº 19.742 (Capitalizable)" e informe de la Comisión Fiscalizadora, ejercicio al 31 de diciembre de 1976.
- 4º) Consideración remuneración Directorio (Art. 261 de la Ley nº 19.550).
- 5º) Remuneración Comisión Fiscalizadora.
- 6º) Aumento de capital social por capitalización "Saldo Ley nº 19.742 (Capitalizable)".
- 7º) Elección del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Las acciones y/o certificados bancarios deberán depositarse, a más tardar, el día 23 de mayo de 1977, inclusive.

El Directorio

Imp. \$ 400.- el 29-4 al 5-5-77

O. P. Nº 27246 T. Nº 13533

AUTOMOTORES SALTA S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

El Directorio de Automotores Salta SACIF, convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de mayo de 1977 a horas 9,30 en su local social, sito en la calle Pellegrini 262 de la ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta respectiva.
- 3º) Consideración documentos artículo 234, inciso 1) ley 19.550/72, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-76.
- 4º) Consideración de la actualización contable ley 19.742/72 y su destino.
- 5º) Distribución de utilidades considerando la remuneración al Directorio y síndicos en exceso del 25 por ciento de las ganancias.
- 6º) Consideración aumento de capital.
- 7º) Fijación del número de directores y su elección para el nuevo período.
- 8º) Fijación de número de síndicos y su elección para un nuevo período.

El Directorio

Art. 15. — Estatuto: "Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea, pudiendo hacersa representar por carta poder.

Salta, 22 de abril de 1977

Ernesto Miguel Aráoz
Presidente

Imp. \$ 400.

e) 28-4 al 4-5-77

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL**, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION